

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES

TOMO VII

ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO



PAISAJE
y desarrollo urbano

DICIEMBRE 2017

ÍNDICE

ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL	6
3. RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS	9
4. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES Y EVOLUCIÓN EN RELACIÓN AL MODELO TERRITORIAL.....	11
4.1 Ámbito Territorial	11
4.1.1 Localización y emplazamiento.....	11
4.1.2 Medio físico	11
4.1.3 Medio Biótico	15
4.1.4 Medio socioeconómico	20
4.1.4.1 Población	20
4.1.4.2 Economía	24
4.1.4.3 Usos del suelo	25
4.1.4.4 Terrenos forestales.....	26
4.1.4.5 Vías pecuarias	27
4.1.4.6 Senderos e instalaciones recreativas	27
4.1.4.7 Usos cinegéticos	28
4.1.4.8 Espacios naturales protegidos.....	28
4.1.5 Riesgos naturales.....	28
4.1.5.1 Riesgo de inundación.....	28
4.1.5.2 Riesgo de erosión	29
4.1.5.3 Riesgo de desprendimiento y deslizamiento.....	29
4.1.5.4 Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos.....	29
4.1.5.5 Riesgo sísmico.....	30
4.1.5.6 Riesgo de incendios	30
4.1.6 Agua, residuos y recursos energéticos	30
4.1.7 Infraestructuras	32
4.1.8 Patrimonio	32
5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL SOBRE LAS DETERMINACIONES DE LA ETCV	34
5.1. Criterios establecidos en el Documento de Referencia (21/10/2013).....	34
- Prescripciones respecto de la política de planeamiento del municipio.....	34
- Prescripciones para el suelo urbano.	36

- Prescripciones para el suelo urbanizable.	36
- Prescripciones para el suelo no urbanizable común.	37
- Prescripciones para el suelo no urbanizable protegido.	37
5.2 Objetivos del modelo territorial sobre las determinaciones de la ETCV	38
6.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.	44
6.1. Efectos ambientales en el clima y cambio climático.	45
6.2. Efectos ambientales en la tierra.	45
6.3.-Efectos ambientales en el agua.....	46
6.4.- Efectos ambientales sobre la Biodiversidad: fauna y flora.	47
6.5.- Efectos ambientales sobre población y salud humana.	47
6.6.- Efectos ambientales en los bienes materiales.	47
6.7.- Efectos ambientales en el patrimonio cultural.	48
6.8.- Efectos ambientales en el paisaje.	48
7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.	49
7.1. Medidas Protectoras	49
7.2. Medidas Correctoras	54
8.- RESUMEN DE MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.	57
8.1. Alternativa 0: DSU vigente desde 1984.	57
8.2. Alternativa 1: propuesta de Plan General aprobada provisionalmente en 2009.	58
8.3. Alternativa 2: propuesta zonificación PGE 2016.	60
8.4. Alternativa 3: Una propuesta limitada. Versión Preliminar del Plan General Estructural 2017.	63
8.4 Adecuación de cada una de las alternativas a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.	68
9.- INFORME DE SEGUIMIENTO (CUATRIENAL).....	74
9.1.- Umbrales del Plan General Estructural de Hondón de los Frailes.	78
10.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL.....	81
ANEXO 1: CARTOGRAFÍA	87

ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

1. INTRODUCCIÓN

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

De esta forma, a nivel europeo se han sucedido las regulaciones de los procedimientos de evaluación ambiental desde la aprobación de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente que, a nivel estatal se traspuso mediante el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. La Comunitat Valenciana adoptó este procedimiento a la legislación autonómica mediante la aprobación de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental y, posteriormente, del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. En la legislación valenciana se recogía, por primera vez en España, la necesidad de que los instrumentos de ordenación del territorio fueran sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tras una serie de modificaciones de directivas europeas y legislaciones españolas, en el año 2001, la Unión Europea aprobó la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que fue transpuesta al ordenamiento legal español a través de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Así, se instituye el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE en adelante) o evaluación ambiental de planes y programas, como un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien

porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

La aprobación por las Cortes Generales de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica. Por su parte, la Generalitat Valenciana ha aprobado la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias. La LOTUP incorpora la evaluación ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas desarrollado en el Título III, artículos 50 y 51. En este sentido, en el Anexo VII de la LOTUP se regula el contenido específico del estudio ambiental y territorial estratégica (EATE en adelante), cuya elaboración se prevé en el artículo 52 de la citada ley.

En virtud de la legislación vigente en su momento, en fecha 22 de marzo de 2012, la entonces Dirección Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de Alicante remitió a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente una copia del Plan General de Hondón de los Frailes aprobado como Concierto Previo por el Ayuntamiento Pleno en fecha 21 de octubre de 2002; y el 8 de junio de 2002, la Directora General de Planificación y Ordenación Territorial resolvió dar por superada y concluida dicha fase de Concierto Previo. El documento de Plan General fue expuesto al público en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de junio de 2005 (DOCV nº 5120, 24/10/2005). La aprobación provisional por parte del Pleno municipal se realizó en fecha 13 de julio de 2009. Tras someter este documento a consultas a las distintas administraciones públicas, se emitió Documento de Referencia por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con número de expediente 19/2012-EAE mediante acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

La tramitación del Plan General de Hondón de los Frailes se inició con la legislación anterior pero los responsables municipales han considerado conveniente adaptar los documentos a la LOTUP y a la Ley

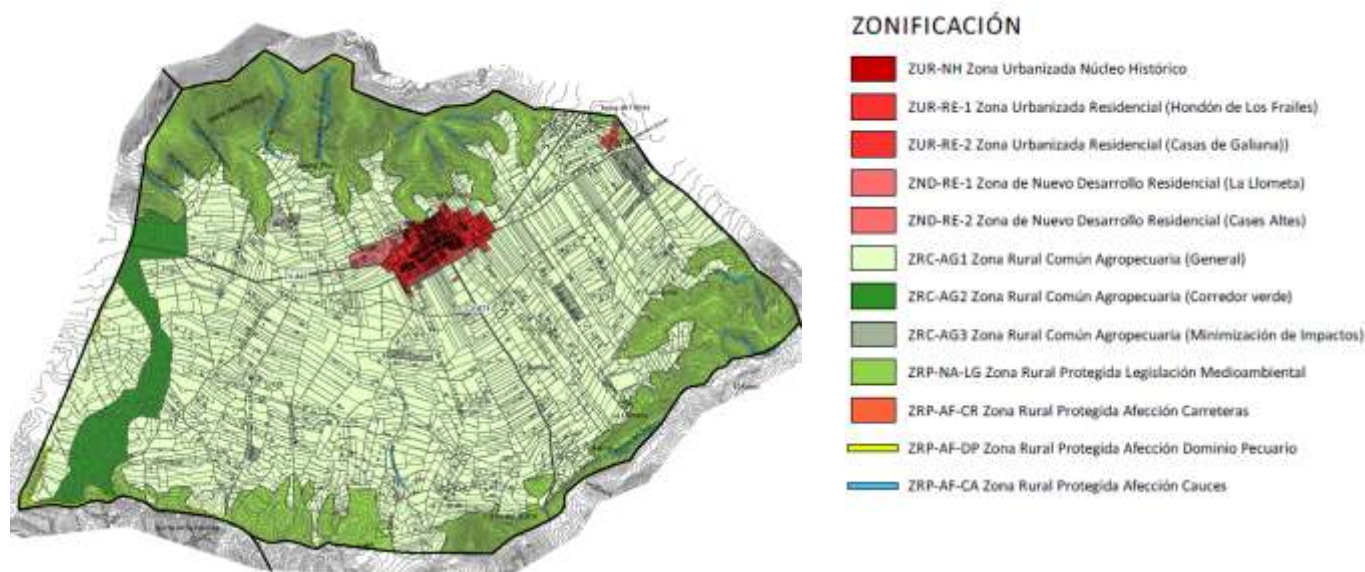
21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que supone la transposición estatal del ordenamiento legal de la Unión Europea, con la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y con la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

El Título III de la LOTUP se refiere al procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas, detallándose la tramitación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica en el Capítulo II. El presente documento se redacta en cumplimiento del artículo 52, que determina la elaboración de la versión preliminar del plan o programa y el estudio ambiental y territorial estratégico, que ha de contener la información referida en el anexo VII de dicha ley.

De acuerdo con las conclusiones del Documento de Referencia del Plan General de Hondón de los Frailes se elabora este Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), con el contenido especificado en la legislación vigente, y los necesarios estudios sectoriales. Además, incorpora los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada en enero de 2011, en la ordenación del territorio del municipio de Hondón de los Frailes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

El modelo territorial del Plan General Estructural propuesto para Hondón de los Frailes se fundamenta en las características territoriales del municipio desde la base de las unidades de paisaje locales delimitadas y los elementos incorporados a la infraestructura verde local.



Las Zonas Urbanizadas (ZUR), están constituidas por suelos urbanos según el PDSU de 1984, que incluyen el núcleo histórico (ZUR-NH) y el suelo sellado de conformidad con el Documento de Referencia de fecha 21 de octubre de 2013, con dos núcleos urbanos diferenciados, el resto del pueblo y la pedanía de Casas Galiana (ZUR-RE 1 y ZUR-RE2 respectivamente).

Las Zonas de Nuevos Desarrollos (ZND) contemplan 2 nuevos sectores residenciales de pequeña envergadura, cuya finalidad es completar la trama urbana y la urbanización de una zona de semiconsolidados:

- Sector La Llometa (ZND-RE-1 Llometa): residencial, al noroeste del pueblo, con acceso por la carretera CV-845 desde Barbarroja, al norte de la Calle Azorín.

- Sector Cases Altes (ZND-RE-2 Cases Altes): residencial, al oeste del pueblo, en el acceso por la carretera CV-845 desde Barbarroja, entre el Sector La Llometa y un poco más allá del *Camí de la Cova del Santanner*, en el que existe una zona de viviendas semiconsolidadas.

Las zonas rurales se extienden por el resto del término municipal, dejando como suelos protegidos las sierras de los Frailes y Crevillente, conectadas mediante una franja de suelo protegido que discurre al oeste del término uniendo ambas, dando continuidad al necesario corredor verde que requiere la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. El resto del suelo quedaría como zonas rurales comunes, hallándose en dicha categoría de suelo parte de equipamientos, como son el cementerio, la depuradora, el ecoparque y el polideportivo municipal, a la vez que se delimitan sectores para actuaciones de minimización de impacto de viviendas diseminadas en el medio rural (zonas con más de 3 viviendas por 10.000 m²):

- **Zona Rural Común Agropecuaria General (ZRC-AG1):** Se trata de la zona de uso agrícola tradicional donde han convivido cultivos de regadío con otros de secano y donde, también de forma tradicional, se han venido localizando las casas de campo y las viviendas unifamiliares aisladas de la población local conformando, en ocasiones, auténticos núcleos consolidados de viviendas en suelo rústico. Los usos y aprovechamientos permitidos son aquellos que dispone la LOTUP en su correspondiente articulado, incluidas algunos de los usos sujetos a declaraciones de interés comunitario, con los parámetros específicos que se detalla en la normativa correspondiente a dicha zona.
- **Zona Rural Común Agropecuaria de Corredor Verde (ZRC-AG2):** Se trata de una zona agraria de conexión entre las sierras de los Frailes y de Crevillent, al oeste del término municipal, en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el documento de referencia del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica, para facilitar la conectividad ecológica entre ambos espacios montañosos. Se limitan los usos y aprovechamientos con el fin de preservar de la edificación esta franja de territorio agrícola.
- **Zona Rural Común Agropecuaria Minimización de Impactos (ZRC-AG3):** se corresponde con las zonas en los que se han realizado asentamientos que constituyen núcleo de población y en el que deben ser aplicadas medidas de minimización del impacto territorial generado por viviendas

diseminadas en el medio rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 180, 183 y 210 a 212 de la LOTUP.

- **Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental (ZRP-NA-LG):** Terrenos con valores ambientales, paisajísticos culturales o económicos que se deban conservar, recuperar o mejorar, porque así lo recoja el plan general estructural o derivados de declaraciones formales o administrativas de rango superior. En este caso la zonificación se corresponde con los suelos declarados forestales por el PATFOR (estratégicos y no estratégicos).
- **Zona Rural Protegida por Afecciones Carreteras (ZRP-AF-CR):** integrada por las carreteras de la red local autonómica que discurren por el municipio de Hondón de los Frailes, con sus correspondientes zonas de afección establecidas por la legislación vigente. Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente, así como las estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicios.
- **Zona Rural Protegida por Afecciones Cauces (ZRP-AF-CA):** integrada por la totalidad de los cauces de barrancos y ramblizos definidos en la base cartográfica valenciana (bcv05), con las correspondientes zonas de servidumbre (5 m) y policía (100 m). Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente.
- **Zona Rural Protegida Vías Pecuarias (ZRP-AF-VP):** integrada por la totalidad de las vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Hondón de los Frailes, tal y como se detallan en el correspondiente proyecto de clasificación y figuran en la cartografía de la Generalitat Valenciana, tanto en su recorrido como en sus anchuras legales. Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente.

3. RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

A continuación se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden afectar al municipio de Hondón de los Frailes, así como la coherencia con el planeamiento de municipios colindantes:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Hondón de los Frailes, existen las siguientes zonas afectadas:
 - Riesgo 6: banda al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus.
 - Riesgo por peligrosidad geomorfológica: parajes de La Mineta y La Fondura.
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Hondón de los Frailes en la Zona 10 (denominada Zona XVIII en la nomenclatura del anterior PIR), dentro del área de gestión A5, que no prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término. El vigente Plan Zonal de la Zona XVIII (DOGV nº 4933, 27/01/2005) sí que contempla la construcción de un ecoparque de tipo B para el servicio a la localidad. Los ecoparques tipo B dan servicio a una población entre 1.001 y 5.000 habitantes, con una superficie prevista entre 500 y 1.000 m2, para 4-5 contenedores de 18 o 26 m3.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell; según la cartografía vigente, se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la localidad: Sierra de los Frailes (terrenos forestales ordinarios) y Serra de Crevillent (terrenos forestales estratégicos).
- **Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Crevillent:** Este plan fue aprobado mediante Resolución de 30 de enero de 2015, del conseller de Governación y Justícia (DOCV nº 7467, 17/02/2015). El municipio de Hondón de los Frailes se integra en la demarcación forestal de Crevillent, junto al resto de municipios de las comarcas del Medio y Bajo Vinalopó y la Vega Baja. En este plan se incorporan las normas técnicas y una relación las fichas

municipales y, en el caso de hondón de los Frailes, se indica que tiene una superficie forestal de 324,81 ha, con un Plan Local de Quemas de 2006.

- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana los sectores forestales de las estribaciones hondonenses de las sierras de los Frailes y Crevillent.
- **Plan Especial de la Comunidad Valenciana frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas:** aprobado mediante el Decreto 49/2001, de 6 de mayo, del Consell. El término municipal de Hondón de los Frailes se encuentra afectado por el nivel bajo de este riesgo

4. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES Y EVOLUCIÓN EN RELACIÓN AL MODELO TERRITORIAL

4.1 Ámbito Territorial

4.1.1 Localización y emplazamiento

Hondón de los Frailes es un municipio del interior meridional de la provincia de Alicante, en el sector más occidental de la comarca del Vinalopó Mitjà, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: al norte y al este, Hondón de las Nieves, al sur Albatera y Orihuela, con el que también limita al oeste. Su término municipal tiene una superficie total de 12,6 km² en un valle cerrado al norte y al sur por las sierras de los Frailes y de Crevillent, respectivamente. Según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, a fecha de 1 de enero de 2015, su población era de una población 1.160 de habitantes, lo que ofrecía una densidad de 92 hab/ km².

4.1.2 Medio físico

- Caracterización climática

El área de estudio se encuentra a sotavento de la Circulación Atmosférica General del Oeste, al abrigo de los frentes procedentes del Atlántico, aunque por otro lado está muy influenciada por la acción que el Mar Mediterráneo ejerce en los factores climáticos de la región. La latitud representa un factor determinante a la hora de justificar la estacionalidad térmica entre el verano y el invierno. Durante el verano, la situación atmosférica permanece gobernada bajo el cinturón de altas presiones subtropicales (máximo de Azores), que ganan latitud y proyectan su área de influencia sobre todo el territorio peninsular, cerrando la puerta a la entrada de perturbaciones desde el Atlántico.

El municipio de Hondón de los Frailes se localiza dentro los climas semiáridos en la región climática del Sureste peninsular, por lo que pertenece a lo que se ha venido denominando “Iberia Seca”, si bien se trata de un espacio de condiciones pluviométricas singulares, con una media de 387 mm de precipitación anuales. En cuanto al régimen estacional de las precipitaciones, la principal característica es la marcada sequía estival,

especialmente en julio. Por el contrario, es en otoño cuando se registran los valores más altos de precipitación, que suelen presentar un carácter fuertemente torrencial y pueden provocar inundaciones, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. Este hecho provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo, con el riesgo que ello conlleva para la crecida del sistema de ramblas y barrancos, que están la mayor parte de los años secos y que cuando se producen estos excepcionales fenómenos tormentosos actúan con gran violencia

En la distribución de las temperaturas intervienen factores geográficos como la altitud, la continentalidad o la latitud, entre otros. Las temperaturas medias anuales de Hondón de los Frailes se caracterizan por los altos valores anuales (15,7°C) y la moderada variación estacional, que conlleva la inexistencia de invierno meteorológico propiamente dicho. Las temperaturas medias del período estival son, por lo general, elevadas.

- Geología y geomorfología

El municipio se localiza en un valle de materiales cuaternarios aptos para el cultivo. Este valle se encuentra inserto en una fosa tectónica dentro de uno de los corredores occidentales que secciona la Fosa Estructural Triásica del río Vinalopó, quedando encajado entre las sierras subbéticas (al sur) y prebéticas (al norte), produciendo un cabalgamiento de materiales de las segundas sobre las primeras. Ambas alineaciones montañosas están compuesta por materiales mesozoicos (dolomías, calizas y margas), cuya explotación tiene cierta relevancia económica, como lo demuestra la cantera existente en el vecino término de Hondón de las Nieves, pero casi limítrofe con Hondón de los Frailes.

La geomorfología del sector está condicionada por las alineaciones serranas de rocas carbonatadas del Subbético y del Prebético Alicantino que presentan una clara disposición general SSE-NNO, con altitudes que oscilan entre los 729 m de la cima de la Sierra de los Frailes a los 633 m en la Serra del Sastre, en el límite meridional con el término de Hondón de las Nieves. Desde estas zonas montañosas, los cauces de barrancos y ramblizos se encajan hasta deslizarse por los glaciares de los piedemontes (ahora ocupados por cultivos y viviendas) hasta llegar a las zonas más bajas del valle donde se localiza el pueblo de Hondón de los Frailes, sobre materiales cuaternarios.

- Hidrología

El término de Hondón de los Frailes se localiza en el límite de las confederaciones hidrográficas del Segura (en la que queda el sector más occidental del municipio, con los parajes de La Vereda, Lo Serrano, La Canyadeta, Canalis, Los Tasio, Les Saleres y l'Ombria de la Murada) y del Júcar (a la que pertenece el resto del municipio). En su territorio no existe ningún curso de agua permanente debido a su clima semiárido y a la permeabilidad de los materiales litológicos que componen sus suelos. Sin embargo, existen numerosos barrancos y ramblizos en las sierras circundantes que presentan caudales de forma esporádica, asociados a precipitaciones de alta intensidad horaria. En la vertiente sur de la Sierra de los Frailes descienden, de este a oeste, los barrancos de la Cova del Santander, de la Campana, de Pepe Navarro, del Pi y de Plausides; mientras que en el sector oriental de la umbría de la Serra de Crevillent se localizan los barrancos dels Tesos y de l'Ombria. Se trata, por lo general, de colectores que apenas superan los 500 m lineales de recorrido hasta formar pequeños conos de deyección en el valle.

En el punto de menor altitud, conocido con el significativo topónimo de La Fondura, se localiza una zona de peligrosidad de inundación identificada en el vigente PATRICOVA como de riesgo 4 (frecuencia entre 25 y 100 años, con calado entre 15 y 80 cm), que se prolonga al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus hacia el este. Al sur de este sector se identifica otra zona con peligrosidad de inundación de tipo geomorfológico, como consecuencia de la eventual acumulación de aguas procedentes de los barrancos en este fondo del valle, con un difícil drenaje hacia el vecino municipio de Hondón de los Frailes por las Casas de Galina. Existen evidencias históricas de este riesgo con citas en los años 1793 y 1797, cuando el agua llegó a penetrar incluso al nivel de la iglesia del pueblo.

En cuanto a la hidrología subterránea, el subsuelo del municipio se sitúa en la masa de agua subterránea de la Serra de Crevillent (070.031), considerado como un acuífero confinado parcialmente en materiales carbonatados constituidos por dolomías y calizas masivas del Lías y calizas y margas del Lías-Dogger, mientras que su base impermeable está formada por arcillas y yesos del Keuper. Como Hondón de los Frailes, el acuífero de la Serra de Crevillent queda dividido en dos zonas por la divisoria hidrográfica de los organismos de cuenca del Segura y del Júcar. La alimentación se realiza mediante infiltración por agua de lluvia y la descarga se produce exclusivamente por bombeos ya que no existen puntos de descarga natural. Desde hace años, este acuífero está considerado como sobreexplotado con aguas de mala calidad, con evidentes descensos desde finales de los años 1960 como consecuencia de la excavación de la galería de Los

Suizos en Hondón de los Frailes, y de los pozos de La Boquera y El Tolomó en los municipios de Hondón de las Nieves y Aspe.

4.1.3 Medio Biótico

El medio biótico se puede definir como el conjunto de organismos vivos que forman, junto con los elementos inertes, los ecosistemas. Las características de la comunidad biótica de un determinado territorio son un excelente indicador del estado de conservación de los ecosistemas presentes en él. El conocimiento de las poblaciones animales y vegetales desempeña un papel primordial en el planeamiento de la ordenación territorial y la conservación del patrimonio natural, algo que resulta imprescindible para preservar los recursos que permiten un desarrollo sostenible de nuestra sociedad. El objetivo de este apartado es describir y tipificar las comunidades animales y vegetales presentes en la zona de estudio del modo más completo posible. Al mismo tiempo se recopila la legislación ambiental vigente referente a la conservación de los hábitats y las especies de fauna y flora.

• Vegetación

El municipio de Hondón de los Frailes se sitúa en la Superprovincia Mediterráneo-Ibero-Levantina de la Región Mediterránea (Reino Holártico). Entrando en mayor detalle de la clasificación corológica, la comarca del Vinalopó Mitjà se sitúa dentro de la provincia Murciano-Almeriense, en el subsector Alicantino del sector Alicantino-Murciano caracterizada por la abundancia de taxones de amplia distribución y, también, de elementos endémicos.

Entre las distintas series de vegetación que se establecen en un área geográfica podemos distinguir aquellas en las que el factor determinante es el clima, series climatófilas, de otras dependientes de otros factores, como las series edafófilas. Dentro del territorio hondonense distinguimos dos dominios climáticos con sus correspondientes series de vegetación: la serie climatófila de los coscojares (*Rhamno lycioidis*-*Quercetum cocciferae*) en la faciación termófila murciana; y la serie de los espinares (*Chamaeropo humilis* -*Rhamnetum lycioidis*).

- Serie del espinar: que se distribuye por la solana de la Sierra de los Frailes, representa el dominio de los lentiscales y espinares murciano-almerienses termomediterráneos y la etapa madura o clímax es un matorral esclerófilo: *Chamaeropo humilis*-*Rhamnetum lycioides* (O. de Bolòs 1967), con una composición florística típica formada por lentisco (*Pistacia lentiscus*), palmito (*Chamaerops humilis*), acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*), bayón (*Osyris quadripartita*), espino (*Rhamnus lycioides*, *Rhamnus oleoides* subsp. *angustifolia*), coscoja (*Quercus coccifera*), escobón (*Ephedra fragilis*),

algarrobo (*Ceratonia siliqua*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), esparraguera (*Asparagus spp.*), etc. Cuando los factores edáficos, topográficos o hidrológicos no permiten el desarrollo de la etapa madura de la serie, o cuando la acción humana provoca una degradación de la misma, aparecen las formaciones subseriales. Las etapas sucesionales de esta serie son:

- Espartal termomediterráneo: el esparto (*Stipa tenacissima*) es el elemento dominante de esta formación y debido a su capacidad de retención de suelo desempeña un importante papel ecológico frente a la erosión. Otras de las especies características de espartal termomediterráneo, que se corresponde a la asociación *Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae* (Rivas-Martínez y Alcaraz 1984), son *Sedum sediforme*, *Brachypodium retusum*, *Avenula murcica*, *Helianthemum violaceum*, *Asphodelus fistulosus*, *Hyparrhenia sinaica*, *Helictotrichon filifolium*, *Stipa parviflora*, etc.
 - Albardinar: esta formación sustituye al espartal en lugares deprimidos con substrato margoso poco permeable. La especie presentes en esta comunidad son *Lygeum spartum* (albardín), *Phagnalon saxatile*, *Salsola genistoides*, *Helichrysum decumbens*, *Sedum sediforme*, *Dactylis hispanica*, etc. La clasificación fitosociológica del albardinar corresponde al *Dactylo hispanicae-Lygetum sparti* (Rivas-Martínez 1984).
 - Tomillar: aparece en suelos más erosionados que las formaciones anteriores y destacan, por su abundancia, los elementos florísticos endémicos del subsector alicantino de la provincia murciano-almeriense. Las especies características de esta formación: *Stipo tenacissimae-Sideritetum leucanthae* (O. de Bolós 1957) son *Sideritis leucantha* (Rabo de gato), *Teucrium carolipau*, *Thymus moroderi* (Cantueso), *Onobrychis stenorrhiza*, *Satureja canescens*, *Fumana ericoides*, *Helianthemum syriacum*, *Thymus vulgaris*, *Astragalus hispanicus*, *Stipa tenacissima*, *Anthyllis citisoides*, *Brachypodium retusum*, etc.
 - Pastizal: son formaciones terofíticas que pueden considerarse como la etapa pionera de esta serie climatófila. Además de los elementos dominantes *Brachypodium retusum*, *Dactylis hispanica*, *Asparagus horridus*, *Atractylis humilis*, *Helictotrichon filifolium*, *Stipa retortae* y *Stipa parviflora*, *Fumana ericoides*, etc. Esta composición florística se ajusta perfectamente a la asociación *Teucrio pseudochamaepitys-Brachypodietum ramosi* (O. de Bolós 1957).
- Serie del coscojar: La serie del coscojar se distribuye en las zonas de umbría mas de la Serra de Crevillent. En la etapa clímax de esta serie de vegetación, que se corresponde con la asociación *Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae* (Br.-Bl. y O. Bolós 1954), domina la Coscoja (*Quercus*

coccifera), Esparraguera (*Asparagus sp.*), Espino negro (*Rhamnus lycioides*), Aladierno (*Rhamnus alaternus*), Enebro (*Juniperus oxycedrus*), Sabina (*Juniperus phoenicea*), Lentisco (*Pistacia lentiscus*), Romero (*Rosmarinus officinalis*), Jara (*Cistus albidus*) Escobón (*Ephedra fragilis*), Pino carrasco (*Pinus halepensis*), Torvisco (*Daphne gnidium*), Lastón (*Brachypodium retusum*). Los campos abandonados en el piedemonte son colonizados fundamentalmente por gramíneas, especies nitrófilas y especies señaladas anteriormente como matorral degradado. Por lo tanto, es evidente que su regeneración será más rápida que los situados en los fondos de valle, con las siguientes etapas subseriales:

- Espartal mesomediterráneo: ocupa zonas sometidas a mayor estrés hídrico que el romeral y las especies dominantes de esta formación son el Esparto (*Stipa tenacissima*) y el Serillo (*Helictotrichon filifolium*), además aparecen otros elementos como *Dipcadi serotinum*, *Lapiedra martinezzi*, *Brachypodium retusum*, *Avenula murcica*, etc. La composición florística de esta formación se ajusta bien a la asociación *Helictotrichio filifolii-Stipeto tenacissimae* (Costa, Peris y Sübing 1988). En las zonas margosas, igual que ocurre en el caso de los espatales termomediterráneos, son sustituidos por el albardinar: *Dactylo hispanicae-Lygetum sparti* (Rivas-Martínez 1984).
 - Tomillar: es una formación que presenta muchas similitudes con el tomillar que se desarrolla en el piso termomediterráneo, aunque de mayor densidad y con algunas especies de mayor porte como Romero (*Rosmarinus officinalis*), Jara (*Cistus albidus*), Romero macho (*Cistus clusii*), Albaida (*Anthyllis cytisoides*), Aliaga (*Ulex parviflorus*), etc. Otras especies características de la asociación *Anthyllido cytisoidis-Phlomedietum crinitae* (Rigual 1972) son *Helictotricho filifolium*, *Erica multiflora*, *Lavandula latifolia*, *Phlomis crinita*, *Avenula bromoides*, etc.
 - Pastizal: esta formación, *Teucro pseudochamaepitys-Brachypodietum ramosi* (O. de Bolòs 1957), constituye tanto la etapa pionera de esta serie como la de los lentiscars, comentada anteriormente.
- Vegetación rupícola: estas asociaciones ocupan las zonas rocosas carentes de suelo de la mayor parte de las sierras del término. Se trata de complejos edafoxerófilos pertenecientes a la geoserie murciano-almeriense que se desarrollan en las superficies rocosas de origen calcáreo que tanto abundan en el Medio Vinalopó. Las comunidades xerófilas son aquellas que se sitúan en lugares especialmente áridos como puedan ser las laderas rocosas o de gran pendiente y, por tanto, de limitada capacidad para retener el agua. Con respecto a los matorrales se corresponde con las

asociación *Rhamno lycioidis-Juniperetum phoeniceae* (Rivas Mart. et G. López in G. López 1976) en las zonas más húmedas y frías y *Chamaerops humilis-Juniperetum phoeniceae* (O. de Bolós 1957) en las más cálidas y secas. Por otro lado, hay que destacar la presencia de tomillares pertenecientes a la clase *Asplenietea rupestris* y que están dominados por caméfitos de crecimiento lento y cobertura discontinua. El número de elementos endémicos presentes en este tipo de formaciones es elevado, debido a que muchos taxones antiguos evitaron la competencia con las plantas más jóvenes adaptándose a estos medios (Alcaraz, F. y Peinado, M. 1987). Entre sus elementos florísticos destacan *Teucrium thymifolium*, *Teucrium buxifolium subsp. rivasii*, *Hypericum ericoides*, *Chiliadenus glutinosus*, *Satureja obovata*, *Sedum sp.*, *Fumana ericoides*, *Hypericum ericoides*, *Teucrium buxifolium*, *Lapiedra martinezii*, *Sideritis leucantha*, *Helianthemum cinereum*, etc. Esta asociación corresponde a Fumaneto-Hypericum ericoides (O. de Bolós 1957).

- Ejemplares de Pino Carrasco. Puntualmente aparecen agrupaciones o elementos aislados de diferentes ejemplares de Pino Carrasco (*Pinus halepensis*), bien por repoblaciones bien por dispersiones naturalizadas. Algunos de estos ejemplares poseen un porte de considerables dimensiones, siendo conveniente su mantenimiento y conservación en los lugares actuales.
- **Flora protegida (Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación; Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.**
 - *Erucastrum virgatum*, anexo III, especies de flora vigiladas.
 - *Orchis collina*, anexo II, especies de flora protegidas no catalogadas.
- **Hábitats protegidos (Directiva 92/42/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres).**
 - 5330 Matorrales y tomillares mediterráneos termófilos (*Anthyllidetalia terniflorae*: *Thymo-Sideritum leucanthae*). Asociaciones *Stipo-Sideritetum leucanthae*, *Fumano-Hypericetum ericoidis*.
 - 6220* Pastos y herbazales calcícolas secos de *Thero-Brachypodietea*.
 - 9540 Pinares termófilos mediterráneos

• **Fauna de Interés.**

Entre todas las especies de fauna del municipio podemos destacar aquellas que en función de un mayor grado de amenaza, merecen ser objeto de una atención especial con el fin de promover medidas que favorezcan la protección de las mismas y de sus hábitats. Por ello, hemos seleccionado las especies que se encuentran incluidas en las categorías de mayor protección por la legislación autonómica, nacional y europea.

- Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (CV): Peligro de extinción (PE), Vulnerables (VU)
- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CN): peligro de extinción (PE), sensible a la alteración del hábitat (SAH), vulnerable (V), interés especial (IE).
- Directiva 92/43/CEE, del Consejo Europeo, sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de Fauna y Flora Silvestre, y sus posteriores modificaciones (UEH): II: Anexo II, protección estricta de la especie y su hábitat. IV: Anexo IV, protección estricta de su hábitat.
- Directiva 79/409/CEE, del Consejo Europeo, sobre la conservación de las aves silvestres, y sus posteriores modificaciones (UEA): I: Anexo I: protección estricta de la especie y su hábitat

LISTADO ABIERTO DE FAUNA PROTEGIDA						
Grupo	Nombre común	Nombre científico	CV	CN	UEH	UEA
ANFIBIOS	Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	V	IE	IV	
	Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>		IE	IV	
	Rana común	<i>Rana perezi</i>		IE	V	
REPTILES	Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	VI		II	
	Culebra de herradura	<i>Coluber hippocrepis</i>		IE	IV	
AVES	Águila perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>		V		I
MAMÍFEROS	Murciélago común	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>		IE	IV	

• **Espacios Naturales Protegidos: Red Natura 2000:**

- LIC Serra de Crevillent (ES5213022)
- ZEPA Serres del Sud d'Alacant (ES0000461)

4.1.4 Medio socioeconómico

4.1.4.1 Población

La demografía aplicada es aquella que va más allá de la descripción y explicación de los fenómenos y estructuras demográficas propias de la población, teniendo su campo de acción en la resolución de problemas de índole social. Por ello, los hechos demográficos no pueden ser explicados independientemente de los factores sociales, culturales y biológicos que los condicionan, constituyendo un complemento indispensable en los inventarios ambientales. El análisis o interpretación de diversos aspectos demográficos debe ser considerado con relativa importancia, ya que variables tales como el crecimiento poblacional (positivo o negativo), la tendencia a la concentración o dispersión demográfica, etc. revierte directamente en la viabilidad actual y futura, en una doble esfera, social y económica.

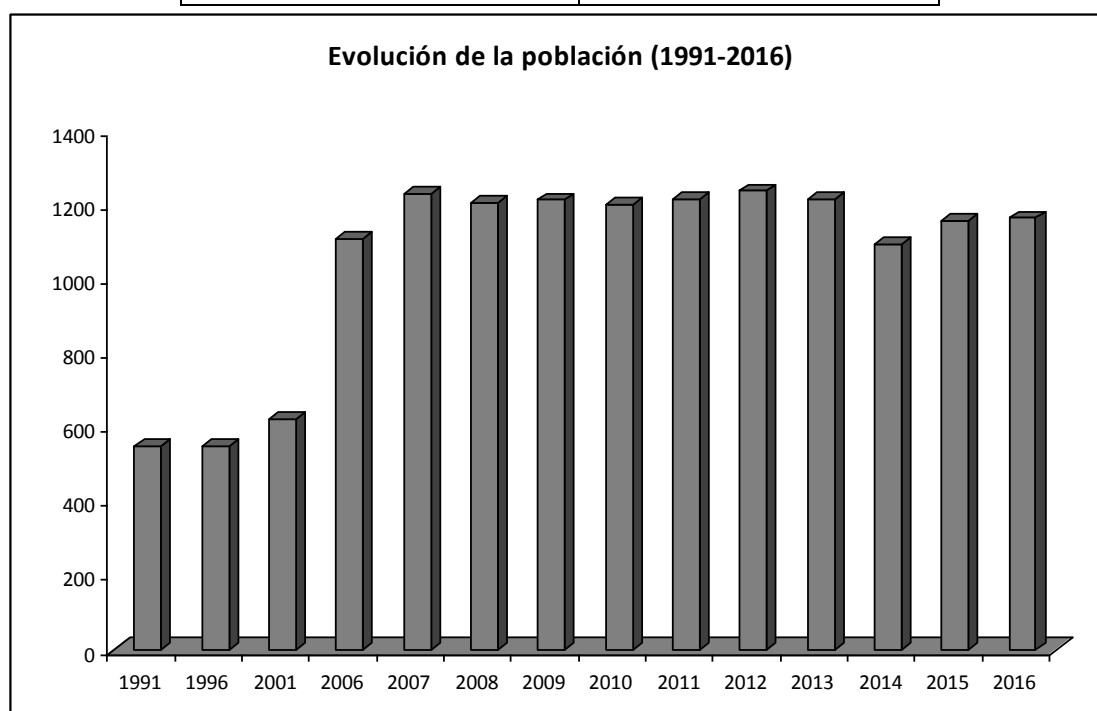
El municipio de Hondón de los Frailes, cuenta en la actualidad con una población oficial de 1.165 habitantes (Padrón 2016, INE) y con una superficie de 12,5 Km, ² por lo que tiene una densidad de población de 93,2 habitante por Km². El 41% de población habita en el núcleo urbano de Hondón de los Frailes y el 58,89 % en diseminados

En cuanto al lugar de origen, el 49,18 % de la población es española, mientras que el 50,81 % son residentes extranjeros, destacando que el 97,29 % de los extranjeros pertenecen a la Unión Europea, mayoritariamente ciudadanos del Reino Unido. El 1% son ciudadanos europeos no pertenecientes a la Unión Europea

La evolución de la población en Hondón de los Frailes a lo largo de los últimos 25 años puede verse en la siguiente tabla y gráfica:

Evolución Población (1991-2016)	
Años	Población
1991	548
1996	550
2001	622
2006	1109
2007	1231
2008	1205

2009	1214
2010	1202
2011	1217
2012	1238
2013	1217
2014	1095
2015	1160
2016	1165

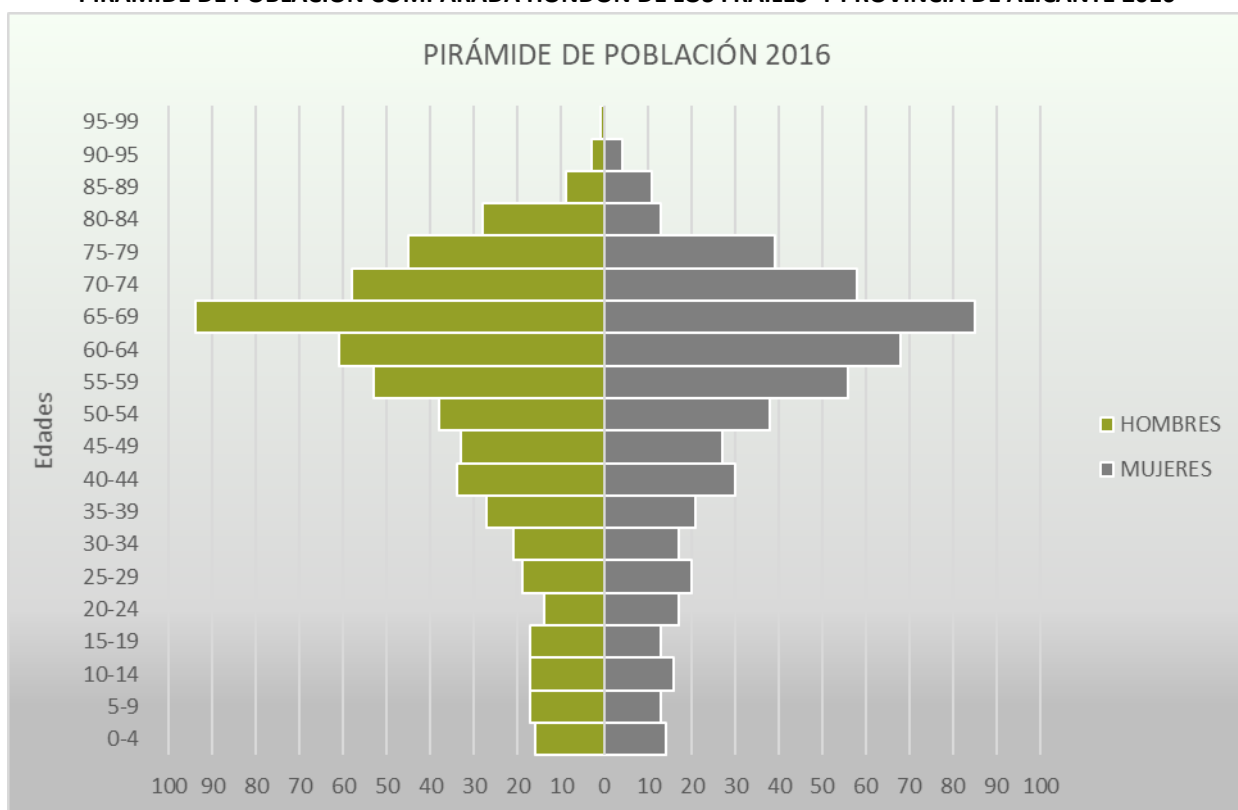


Fuente: Explotación estadística del censo según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y nacionalidad. Elaboración propia

La mayor tasa de crecimiento demográfico se produjo en el periodo 2001-2006, (221,27%), duplicándose la población, pasando de 622 habitantes a 1.109 habitantes en tan sólo 5 años, debido a la llegada de población extranjera que se traslado de la costa hacia pueblos del interior. La población siguió creciendo hasta el año 2009. A partir de ese año se han registrado pérdidas demográficas como se ve en la gráfica. Con la crisis económica muchos inmigrantes, están regresando a su país de origen, y es por ello que el municipio esta perdiendo población progresivamente, año tras año. Además, es importante decir, la tendencia general que hay en el territorio español, donde las defunciones son mayores que los nacimientos, y con ello, el crecimiento vegetativo es negativo.

El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permite un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio. En la siguiente imagen se presentan los datos correspondientes a la pirámide de población e indicadores demográficos de Hondón de los Frailes:

PIRAMIDE DE POBLACIÓN COMPARADA HONDÓN DE LOS FRAILES Y PROVINCIA DE ALICANTE 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

ÍNDICES	HONDÓN DE LOS FRAILES	PROVINCIA ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
	A fecha 01 enero 2016		
DEPENDENCIA $\frac{pobl.<15+pobl.>64}{pobl.15-64} \times 100$	89,4%	54,4%	53%
DEPENDENCIA JUVENIL $\frac{pobl. <15}{pobl. 15-64} \times 100$	16,6%	24,70%	24,70%

<i>pobl. 15-64</i>			
DEPENDENCIA ANCIANA <i>pobl. >64 x100</i> <i>pobl. 15-64</i>	72,8%	29,40%	28,30%
ENVEJECIMIENTO <i>pobl. >64 x100</i> <i>pobl. <15</i>	439,2%	119%	114,60%
LONGEVIDAD <i>pobl. >74 x100</i> <i>pobl. >64</i>	34,2%	46,02%	48,10%
MATERNIDAD <i>pobl. 0-4 x100</i> <i>mujeres 15-49</i>	20,7%	19,80%	20,10%
TENDENCIA <i>pobl. 0-4 x100</i> <i>pobl. 5-9</i>	100 %	83,70%	84,40%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA <i>pobl. 20-29 x100</i> <i>pobl. 55-64</i>	29,4%	86,50%	85,90%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

A partir del análisis e interpretación de la pirámide de población y los indicadores demográficos del municipio de Hondón de los Frailes se puede decir que se trata de una población muy envejecida, por encima de la media provincial y autonómica, predominando las cohortes de más de 60 años. Los índices de envejecimiento y dependencia anciana son muy elevados, mientras que los valores de dependencia juvenil son extremadamente bajos. Con estos datos se prevé que el municipio tendrá un crecimiento natural negativo en los próximos años, circunstancia que se puede ver agravada con el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

- Nivel de empleo.

Este apartado expone los principales rasgos de la entidad poblacional de Hondón de los Frailes, con respecto a su mercado laboral (en términos de ocupación). En el periodo 2005-2012 se produce un incremento en el número total de desempleados del 289,5%, pasando de 22 a 99 desempleados registrados.

En noviembre de 2016 el municipio tiene un total de 72 parados. La tasa de desempleo (respecto a la población activa) del 35,9%, por encima de la tasa provincial (26%) o a la estatal (24%). En cuanto a los sectores de actividad, el 48,6 % del paro registrado se adscribe al sector servicios, el 19,4% a la industria, el 18,1% a la construcción, el 5,6% a la agricultura y el 8,3% a los desempleados sin ocupación anterior.

4.1.4.2 Economía

Hondón de los Frailes era un municipio que, al igual que la comarca del Medio Vinalopó, se consolidó como una entidad territorial con una base industrial de tradición exportadora, con fuerte peso en la agricultura intensiva, es decir, ajena a la actividad turística hasta principios del siglo XX donde se produjo el cambio a actuaciones inmobiliaria y una terciarización de la economía.

El numero de afiliados a la seguridad social en cada uno de los sectores económicos, es un buen indicador del peso que actualmente tienen los diferentes sectores en la economía local. En el caso de Hondón, se constata que el sector económico donde hay una mayor numero de afiliados es el sector servicios, con casi el 60% de afiliados, no existe ningún afiliado en el sector industrial, lo que nos indica que este sector es inexistente en el municipio. El sector de la agricultura tiene un 14,62% de afiliados y un 4,62% a la construcción. Los datos más recientes de afiliación a la seguridad social muestran el régimen de afiliación.

AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDAD		
Actividades económicas	2016 (tercer trimestre)	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	19	14,62%
Industria manufacturera	-	-
Construcción	6	4,62%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	37	28,46%
Transporte y almacenamiento	6	4,62%
Hostelería	30	23,08%
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	9	6,92%
Total	130	100%

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

En cuanto a los sectores de actividad económica, para Hondón de los Frailes el sector servicios representa el 82,69%, mientras que la industria representa un 9,62%, seguido de un 7,62% de la construcción. Las empresas de la agricultura, son nulas ya que las bodegas de vino se representan como empresas del sector industrial.

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2016)		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	0	0
Industria	5	9,62%
Construcción	4	7,69%
Servicios	63	82,69
Total	52	100,00

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

En el mismo sentido, el número de trabajadores por sectores de actividad también muestra la realidad económica municipal. El porcentaje más alto de la población trabaja en el sector servicios, (56,99%), seguido de un 23,66 % que trabaja en la agricultura.

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2016)		
Actividad	Nº de Trabajadores	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	22	23,66
Industria	4	4,30
Construcción	14	15,05
Servicios	53	56,99
Total	93	100,0

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

4.1.4.3 Usos del suelo

El territorio ha sufrido, a tenor de las actividades humanas, un continuo proceso de evolución que lo ha configurado como lo conocemos hoy en día. La sucesión de diferentes usos y necesidades vertidas sobre el territorio a lo largo del tiempo nos dan la configuración actual. Uso agrícola, ganadero, forestal, residencial, industrial, terciario, infraestructuras, recreativo, extractivo, cinegético, etcétera, crean una configuración

única en el territorio en el que se asientan. El mosaico de usos no solo se configura en torno a las necesidades del ser humano, sino que dicha distribución también es fruto de la interactividad entre los distintos usos. De los sectores económicos a analizar el agrícola posee un especial interés a la hora de analizar el espacio en el que se asienta, ya que la mayoría del territorio destinado a actividades económicas se engloba dentro del sector primario.

Hondón de los Frailes es un municipio de la comarca del Medio Vinalopó que vivió durante siglos de la agricultura, gracias a las fértiles vegas que regaban las aguas del Tarafa y el Vinalopó, pero en la actualidad, los déficits hídricos, los precios bajos de los productos del campo y la enorme especulación del suelo, ha producido un continuo abandono del uso agrario. Agravando la alteración del paisaje agrícola, aumento del uso erial y forestal, acentuación de la erosión y pérdida de suelo allí donde estas estructuras agrarias están abancaladas y en pendiente, etc. Desde mediados de este siglo se empieza a consolidar el sector industrial a través de industrias como la auxiliar del calzado y química (caucho y plástico), si bien, con el paso de los años hasta la actualidad, el sector de los servicios absorbe en buena medida parte de la importancia del sector secundario. En la actualidad la principal actividad económica del municipio es la de servicios. Esta actividad económica queda reflejada en los usos del suelo municipal tal y como se muestra en la siguiente tabla:

USOS DEL SUELO EN HONDÓN DE LOS FRAILES		
Uso del suelo	Hectáreas	% respecto al total municipal
Herbáceos	114	16,47
Leñosos	478	69,08
Pastos	4	0,58
Otros espacios no agrícolas	96	13,87
TOTAL	692	100,00

Fuente: Datos demograficos Diputación de Alicante. Datos Estadísticos

4.1.4.4 Terrenos forestales

La cartografía del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) considera terrenos forestales una amplia superficie del término municipal de Hondón de los Frailes. En ella incluye como terrenos forestales estratégicos los ubicados en la vertiente septentrional de la Serra de Crevillent,

mientras que la Sierra de los Frailes aparece clasificada como terrenos forestales ordinarios. El municipio de Hondón de los Frailes se integra en la demarcación forestal de Crevillent, junto al resto de municipios de las comarcas del Medio y Bajo Vinalopó y la Vega Baja. El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Crevillent fue aprobado mediante Resolución de 30 de enero de 2015, del conseller de Gobernación y Justicia (DOCV nº 7467, 17/02/2015). En este plan se incorporan las normas técnicas y una relación las fichas municipales y, en el caso de hondón de los Frailes, se indica que tiene una superficie forestal de 324,81 ha, con un Plan Local de Quemas vigente desde 2006.

4.1.4.5 Vías pecuarias

Según la información existente en la Conselleria competente en materia forestal, con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de clasificación vigente aprobado mediante Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1975 (BOE 07/11/01975), discurren por el término municipal de Hondón de los Frailes las siguientes vías pecuarias:

Nombre	Anchura Legal	Longitud
Vereda del Rollo	10 m	571 m
Vereda del Picacho	10 m	4.769 m

Fuente: Inventario de Vías pecuarias de la Cartografía Temática de Generalitat Valenciana. Elaboración propia.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, discurre al sur del término municipal, en el linde con Orihuela, la Cañada Real de la Senda de los Serranos, de 20:2 m de anchura legal, no incluida en el Proyecto de clasificación de vías pecuarias de Hondón de los Frailes pero sí en la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Orihuela (DOGV nº 2.107, de fecha 21 de septiembre de 1993).

4.1.4.6 Senderos e instalaciones recreativas

Por el término municipal de Hondón de los Frailes discurre un sendero de pequeño recorrido homologado por la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunitat Valenciana.

Identificación	Denominación	Longitud
PR-CV 255	Sendero de Jaime el Barbudo	10.900 m

4.1.4.7 Usos cinegéticos

La totalidad del término de Hondón de los Frailes está considerado como terrenos cinegéticos, excepción hecha del suelo urbano del pueblo y de la zona de viviendas unifamiliares de las Casas de Galiana. La mayor parte del municipio está incluido en el coto nº 10.129, aunque existen zonas en el sector sudoriental que se encuentran incluidas en los cotos nº 10.154 y 10.199.

Nº Coto	Municipios	Superficie
A-10.129	Hondón de los Frailes, Orihuela, Hondón de las Nieves, Abanilla (Murcia)	1.789,39 ha
A-10.199	Hondón de los Frailes, Orihuela, Hondón de las Nieves	1.697,28 ha
A-10.154	Albatera, Hondón de los Frailes	4.945,48 ha

4.1.4.8 Espacios naturales protegidos

En el municipio de Hondón de los Frailes se localizan dos espacios naturales protegidos, que se relacionan a continuación:

Espacio Natural Protegido	Municipios	Superficie
LIC Serra de Crevillent (ES5213022)	Albatera, Aspe, Crevillent, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Orihuela	5.056,43 ha
ZEPA Serres del Sud d'Alacant (ES0000461)	Albatera, Aspe, Callosa de Segura, Cox, Crevillent, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Orihuela, Redován	8.635,95 ha

4.1.5 Riesgos naturales

4.1.5.1 Riesgo de inundación

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), cuya revisión ha sido aprobada mediante el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell (DOCV num. 7649, 03/11/2015). En su cartografía se recoge los siguientes riesgos de inundación:

- Riesgo 6 (frecuencia baja, 500 años; calado bajo, <0,80 m): banda al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus.
- Riesgo por peligrosidad geomorfológica: parajes de La Mineta y La Fondura.

4.1.5.2 Riesgo de erosión

Según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, la distribución del riesgo de erosión actual varía según el sector del término. En la mayor parte del término se determina un nivel muy bajo (0-7 Tm/ha/año), tanto potencial como actual. Tan sólo en la zona sureste, donde predominan materiales calizos con mayor pendiente, presentan niveles de erosión potencial muy alto (>100 Tm/ha/año) aunque se cataloga como alto para la erosión actual (40-100 Tm/ha/año).

4.1.5.3 Riesgo de desprendimiento y deslizamiento

Los efectos de la geodinámica externa, repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión, esta, puede verse acelerada en espacios y zonas potencialmente más susceptibles generando procesos de una potencia y velocidad crecida que se denominan deslizamientos y desprendimientos. La pendiente, la litología, el uso agrario abandonado, etc., condicionan que este factor tenga una potencialidad que oscile de baja a alta según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana. Un factor íntimamente ligado a este riesgo es la sismicidad de la zona. Está comprobado que a partir del grado VII (escala Richter), pequeños deslizamientos en las laderas de los barrancos y en las trincheras y terraplenes con pendientes pronunciadas, se dan como seguros. Para el municipio de Hondón de los Frailes tan sólo existe riesgo de deslizamiento de nivel medio en las inmediaciones del Racó del Tarabillo, en el piedemonte septentrional de la Serra del Sastre.

4.1.5.4 Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligada a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos. En el término municipal de Hondón de los Frailes, en las áreas donde afloran los materiales

calizos, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es Media. En cambio, el ámbito cuaternario con litología con componente limosa que constituye el valle central la vulnerabilidad es Baja.

4.1.5.5 Riesgo sísmico

El término municipal de Hondón de los Frailes está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España para el período de retorno de 500 años indica una intensidad de VII en la escala de Richter con una aceleración sísmica básica de 0,14 según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

4.1.5.6 Riesgo de incendios

Hondón de los Frailes no cuenta con un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales pero sí con un Plan Local de Quemas aprobado en 2006, tal y como figura en la documentación del Plan de Prevención de Incendios Forestales (2012) de la demarcación forestal de Crevillent, en la que se integra el municipio con una superficie forestal de 324,81 ha.

4.1.6 Agua, residuos y recursos energéticos

- Agua

Red de abastecimiento de agua potable: el Ayuntamiento de Hondón de los Frailes se abastece de caudales de agua potable de la Mancomunidad de Canales del Taibilla desde el año 2015, tras la ejecución de una estación de impulsión y una tubería de abastecimiento. Además, tiene los siguientes expedientes de concesión:

- Expediente 19881P4856: con un volumen máximo de 7.270.000 m³/ año para abastecimiento de los municipios de Hondón de los Frailes, Elche y Crevillente, de los cuales 69.000 m³/ año van destinados al abastecimiento, riego e uso industrial de Hondón de los Frailes. Inscrito en el registro de aguas con resolución vigente hasta el 1 de enero de 2036.
- Expediente 1989CP0047: concesión de aguas subterráneas en la partida Casas de Galiana/Sierra de Crevillente del término municipal de El Fondó de les Neus, con destino a abastecimiento de las Pedanías Canalosa y Barbarroja de El Fondó de les Neus y Orihuela,

respectivamente, y de Hondón de los Frailes. Es complementario del anterior y limita el volumen para abastecimiento de Hondón de los Frailes a 163.800 m³/ año. Inscrito en el registro de aguas con resolución vigente hasta el 9 de noviembre de 2040.

Saneamiento: la EDAR de Hondón de los Frailes está explotada por la empresa SEASA con la asistencia técnica de Proaguas (dependiente de la Diputación de Alicante) y cuenta con sistemas de pretratamiento y tratamiento secundario. El volumen anual de m³ que se depuran es de 42.654, para un total de 745 habitantes/equivalentes, siendo los habitantes de hecho 1.238. Recientemente se ha mejorado la calidad del efluente tratado en la depuradora, al incluirse un laberinto de cloración de hormigón armado, así como la instalación de los equipos para almacenamiento de 1.000 litros y dosificación de hipoclorito sólido.

- Residuos

La normativa en materia de residuos aplicable al siguiente informe es el Plan Integral de Residuos (PIRCV) que fue aprobado por el Gobierno Valenciano mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana y publicado en el DOCV el 26 de junio de 2013. Según el actual PIRCV se incluye el municipio de Hondón de los Frailes en la Zona 10 (Área de Gestión A5), en la que está vigente el Plan Zonal de la Zona XVIII (anterior nomenclatura), aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2004 del conseller de Territorio y Vivienda (DOCV nº 4933, 27/01/2005), en el que no se prevé la implementación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término, aunque sí un ecoparque de tipo A, que debe tener una superficie prevista entre 300 y 500 m², con 2-3 contenedores grandes de 18 m³ de capacidad. Los residuos son trasladados a la planta zonal de tratamiento en el paraje de Ferriol, en término municipal de Elche. Sin embargo, por el tamaño de la población, debería de corresponderle un ecoparque tipo B, con una superficie entre 500 y 1.000 m², con 4-5 contenedores grandes de 18 o 26 m³. Actualmente, el municipio cuenta con un vertedero municipal situado a unos 400 m del pueblo junto a la carretera CV-845 (dirección Barbarroja), con una superficie aproximada de 3.500 m².

- Recursos energéticos.

Por el término municipal de Hondón de los Frailes discurren tres líneas eléctricas de alta tensión (66 kV), la principal es la que penetra desde el vecino municipio de Hondón de las Nieves por el oeste para cruzar hasta Albatera (titularidad de Iberdrola), mientras que las otras dos se localizaban al oeste del núcleo urbano, para distribuir energía a redes de baja tensión.

4.1.7 Infraestructuras

La presencia de determinadas infraestructuras está directamente relacionada con el tránsito de personas, mercancías y servicios a través de vías de comunicación, líneas eléctricas, vertederos, etc. Por tanto debe tenerse en cuenta su análisis y, especialmente, si se localizan en zonas rurales para conocer los accesos y abastecimientos de viviendas rurales. En la siguiente tabla se detallan las principales vías de comunicación del municipio de Hondón de los Frailes.

PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN			
Símbolo	Denominación	Tipo de red	Titular
CV-845	Aspe – Hondones (a la provincia de Murcia)	Local autonómica	Generalitat
CV-873	Hondón de los Frailes - Alicante	Local autonómica	Diputación

Fuente: Catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana, CITMA, 2013.

4.1.8 Patrimonio

La legislación que actualmente regula el patrimonio es la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, con sus modificaciones posteriores, y la Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español. La Ley 4/1998 y sus posteriores modificaciones (Ley 7/2004 y Ley 5/2007) constituyen el actual marco normativo de nuestro patrimonio, que tiene en cuenta los anteriores rasgos. Dicha legislación incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo, entendiendo por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común. En relación con la información disponible, en el término municipal de Hondón de los Frailes se encuentran los siguientes bienes:

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRLs)

- Parroquia de Nuestra Señora de la Salud

BIENES INMUEBLES: YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

- Casa del Moro
- Senda del Moro

BIENES PATRIMONIALES: CAMPANAS

- Campana 1 de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud
- Campana Petra Micaela de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud
- Campana Maria de la Salud de la Parroquia Nuestra Señora de la Salud
- Campana de les Hores del Ayuntamiento
- Campana Cristo Rey de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud

OTROS BIENES PROTEGIBLES:

- Ermita San Antón
- Ermita del Carmen de Casas Galiana
- Ayuntamiento Antiguo

5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL SOBRE LAS DETERMINACIONES DE LA ETCV

5.1. Criterios establecidos en el Documento de Referencia (21/10/2013).

Los criterios, directrices y prescripciones de ordenación definidas en el Documento de Referencia y respetadas en esta versión de PG, respecto de cada clase de suelo son las siguientes:

- **Prescripciones respecto de la política de planeamiento del municipio.**

- a) Protección y mantenimiento de los elementos tradicionales agrarios y,
- b) Mantenimiento de la unidad de los dos núcleos urbanos identificados y la minimización de los efectos que sobre el medio ambiente producen la gran cantidad de viviendas existentes y diseminadas en el suelo no urbanizable.
- c) Análisis de alternativas fundamentado en el análisis de las diferentes unidades ambientales que componen el término, que permitan concluir un modelo de aptitud de terreno frente a los usos que se pretenden instaurar y su capacidad de acogida.
- d) Recoger las afecciones legales y ambientales detectadas en el término municipal.
- e) Definir la infraestructura verde (sistema de espacios abiertos) del municipio a escalas municipales y urbana y en todas las clases del suelo, estableciendo a su vez la normativa que regule el régimen de usos de la misma.
- f) Dar continuidad al paisaje entre la Sierra de los Frailes y la Sierra de Crevillente (en dirección norte-sur) valorando el área de cultivos situada en el centro oeste del término que debería ser puesta en valor como espacio articulador de la infraestructura verde.
- g) Proponer un modelo adecuado a las demandas reales de población, preservando en todo caso la identidad del lugar (y de los dos núcleos urbanos existentes) y compatibilizando los nuevos desarrollos con la infraestructura verde y recomendaciones de la ETCV condicionando los límites de crecimiento a la disponibilidad de recursos hídricos y la capacidad de asimilación y tratamiento de las aguas residuales.
- h) Procurar un modelo de ciudad compacta, evitando una implantación urbanística dispersa y respetando la morfología del tejido urbano originario.

- i) Priorizar la culminación de los terrenos vacantes en suelo urbano, frente a las nuevas reclasificaciones de suelo.
- j) Incluir plano de red viaria primaria de actuaciones de minoración del impacto acústico y graficar las zonas de servidumbre de las carreteras CV-873 Y CV-845, debiendo calificarse la zona de protección (25 m medidos desde la arista exterior de la calzada) como espacio libre de reserva viaria cuyo único uso compatible es el ajardinamiento.
- k) Elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a riesgos sísmicos.
- l) Compatibilidad y graficar el planeamiento de los municipios colindantes, con la ordenación que se propone.
- m) Estudiar la demanda que contemple los consumos existentes y de las demandas futuras de suministro de agua (en m³/año).
- n) Estudio de caudal de agua residual que se prevé que se produzca como consecuencia del desarrollo del planeamiento propuesto.
- o) Considerar las previsiones del Plan zonal de residuos de la zona 10, área de gestión A5, del PIRCV, con datos de generación de residuos del municipio del año anterior, estimación de los que se generarán como consecuencia del desarrollo del Plan General; sistema actual de recogida y transporte, infraestructura necesarias y reserva de suelo para ecoparque.
- p) Identificar las actividades, dispersas o no, tramitadas mediante DIC o no, en el T.M. y su situación o no dentro de la legalidad urbanística.
- q) Considerar en la ordenación, la cantera ubicada en el término municipal de El Fondó de les Neus y la concesión directa de explotación Casa el Duende con el fin de no incurrir en incompatibilidades, estableciendo un perímetro de afección de 500 m en los que se prohíban los usos residenciales.
- r) Identificar afección patrimonial, conforme al artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de julio, de patrimonio cultural valenciano.
- s) Identificar zonas de riesgos, detallando un régimen urbanístico sobre dichos terrenos.
- t) Otorgar una adecuada protección ambiental a aquellos árboles o conjunto de árboles monumentales existentes en el término municipal que igualen o superen los parámetros establecidos en el apartado 1 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental.
- u) Estudiar las necesidades de ampliación o nuevo emplazamiento de cementerio, e función del número de defunciones previsible, siendo preferible la ampliación del existente. En todo caso, el

emplazamiento garantizará un perímetro de protección de 25 metros que deberá calificarse como zona dotacional y libre de toda clase de construcciones.

- **Prescripciones para el suelo urbano.**

- a) Se analizará el grado de urbanización de todos los terrenos clasificados como suelo urbano, indicando los que así clasificados sean o no conforme a la legislación urbanística, y en el supuesto de no ser suelos urbanos, su procedencia de clasificación como suelo urbanizable o no urbanizable.
- b) Establecer medidas de protección por riesgo forestal, tanto en el núcleo central como en el núcleo Casas de Galiana¹, dada la colindancia con suelo forestal (definido en el PATFOR).
- c) Proyectar un itinerario ciclista/peatonal de conexión entre el núcleo urbano (y los sectores de suelo urbanizable previstos como ampliación del mismo) y la urbanización Casas de Galiana, que fomente los desplazamientos no motorizados.

- **Prescripciones para el suelo urbanizable.**

- a) Los nuevos suelos urbanizables se ajustarán a la demanda prevista (según análisis de población y demanda de vivienda) y a las directrices de la ETCV.
- b) Se evitarán los continuos urbanos, preservando corredores libres de edificación y urbanización entre los distintos núcleos (casco urbano y Casas de Galiana), coadyuvando al mantenimiento de la identidad paisajística de cada uno de ellos.
- c) Establecer soluciones de borde a la fachada urbana en el acceso al casco urbano este-oeste por la CV-845 y sur por la CV-873, mejorando la percepción visual de los principales accesos al municipio.
- d) Crear alternativas para dar solución al problema de la vivienda diseminada que no impliquen la reclasificación de grandes superficies de suelo con la consiguiente afección sobre el paisaje, delimitándose para aquellas agrupaciones de viviendas que constituyan núcleo de vivienda, ámbitos en los que se tramiten expedientes de minimización de impacto territorial generado.
- e) Los suelos inundables no podrán ser objeto de reclasificación, de acuerdo con la normativa de PATRICOVA.
- f) Deberá integrarse adecuadamente el borde sur con el paisaje característico del valle, contribuyendo a mantener la identidad propia del municipio.

¹ Con medidas establecidas en el Documento Básico DB SI del Código Técnico de la Edificación y antiguo artículo 25.bis del ROGTU.

- g) En los nuevos urbanizables que se ubiquen al norte, junto a la sierra de los Frailes, se establecerá una franja de amortiguación de impactos entre estos terrenos y el suelo urbanizable, que además contribuya a minimizar el riesgo forestal, garantizando una fachada de calidad al norte del núcleo urbano y una correcta transición con el piedemonte de la sierra de los Frailes, que contenga el crecimiento.
- h) Ampliación de la EDAR existente (caso de resultar necesaria) con preferencia a una nueva infraestructura y con cargo a los nuevos sectores que supongan un incremento de dicho servicio de depuración.

- **Prescripciones para el suelo no urbanizable común.**

- a) Zonificar el suelo no urbanizable común, según los usos que se permitan para cada uno de los ámbitos propuestos, de acuerdo con lo establecido en la LOTUP y las Directrices de la ETCV.
- b) Potenciar el paisaje del municipio y su identidad, de manera que las actividades que se permitan/prohíban vayan encaminadas a este objetivo.
- c) Integrar los elementos topográficos significativos como referencias visuales del territorio, así como la vegetación y el arbolado existentes por su contribución determinante al carácter y singularidad de los paisajes, preservando tanto el patrón parcelario agrario como la red de caminos rurales de la zona del valle y las formaciones montañosas, evitando la urbanización y edificación de zonas elevadas.

- **Prescripciones para el suelo no urbanizable protegido.**

- a) Clasificar como SNU de protección forestal los terrenos así identificados como tales en el PATFOR (que se encuentran ubicados en las sierras de Los Frailes y de Crevillente), de manera que se contribuya al mantenimiento y preservación del paisaje y medio rural.
- b) Valorar la inclusión como SNU de protección agrícola terrenos de esta condición que por sus especiales características sean merecedores de esta protección, según su elevado potencial y capacidad agrícola.
- c) Establecer perímetros de protección en torno a las masas de agua tanto superficial como subterránea, así como una regulación de usos frente a la posible contaminación.

5.2 Objetivos del modelo territorial sobre las determinaciones de la ETCV

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana -ETCV en adelante-, los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunidad Valenciana. De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y la vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de la ciudadanía como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes objetivos estratégicos a la hora de plantear el modelo territorial del PGE de Hondón de los Frailes:

- **OE 1 Utilización racional del suelo:** Los crecimientos urbanísticos deben producirse según los criterios de generación del menor impacto sobre el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia presentes en el territorio.
- **OE 2 Protección del medio natural:** Se debe integrar la protección, conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, preservando del desarrollo urbano suelos destinados a usos propios de su naturaleza rústica, ya sea por los valores y riqueza que en él residen, ya sea por ser inadecuados de conformidad con los criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio, así como en la legislación sectorial.
- **OE 3 Prevención de riesgos naturales e inducidos:** Las zonas que presentan algún riesgo natural de relevancia por los efectos de un incendio, riesgos sísmicos, erosión, riesgo de inundación o de accidente grave en que intervengan sustancias peligrosas, deben respetarse y/o protegerse.
- **OE 4 Uso sostenible y protección de los recursos hídricos:** Se establecerán medidas para la consecución de una adecuada protección del agua, con el fin de prevenir el deterioro, mejorando los ecosistemas acuáticos y terrestres y los humedales, así como conseguir un uso sostenible del agua que garantice su ahorro y un suministro suficiente y en buen estado a la población.
- **OE 5 Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural:** Se establecerán medidas que favorezcan la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación del territorio.
- **OE 6 Adecuada gestión de los residuos:** la gestión de residuos deberá basarse en su reducción, reutilización valoración, aprovechamiento energético y, en última instancia, su eliminación.
- **OE 7 Implementación de infraestructuras y consideración de recurso energéticos:** la planificación urbanística tendrá en cuenta que la implantación de infraestructuras demandadas por el crecimiento urbanístico (transporte, accesibilidad y movilidad) debe lograr la consecución de los siguientes objetivos:

- atender a las necesidades de desarrollo del territorio, en vías de comunicación, niveles de dotación y equipamientos que incrementen su competitividad;
 - reducir al mínimo sus posibles efectos ambientales, culturales y territoriales negativos;
 - establecer condiciones que permitan la equidad territorial y la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los bienes y servicios públicos esenciales;
 - aplicar criterios de rentabilidad social y proporcionalidad en la asignación de los recursos;
 - contribuir a la seguridad y calidad del suministro energético;
 - Impulsar el desarrollo de las zonas rurales.
- **OE 8 Mejora del entorno urbano:** establecer los mecanismos necesarios para que la regeneración urbana no se convierta en un proceso generalizado de sustitución de usos económicos del suelo por usos residenciales, sino que las actividades económicas ocupen zonas más aptas.
- **OE 9 Integración de la Infraestructura Verde:** integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y elementos que conforman la Infraestructura Verde, de acuerdo con lo dispuesto en la LOTUP y ETCV.
- **OE 10 Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público:** planificar medios adecuados que favorezcan la movilidad urbana, tanto peatonal como en bicicleta no motorizada, estudiando alternativas que fomenten el empleo del transporte público que disuada de otros medios de transporte privados.
- **OE 11 Mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas:** el plan establecerá las garantías necesarias para lograr un uso racional de los servicios e infraestructuras, asegurando un equilibrio entre el asentamiento de la población y su correspondiente dotación de servicios.
- **OE 12 Protección del paisaje:** se establecerán directrices que favorezcan el paisaje rural, con los objetivos siguientes:
- delimitar la infraestructura verde a escala municipal y urbana, identificando los paisajes de mayor valor y de las conexiones entre ellos.

- orientar el crecimiento urbano sostenible de forma compatible con la protección de los paisajes de mayor valor del municipio.
 - proteger y poner en valor los paisajes de mayor valor ecológico, cultural y visual.
 - favorecer el uso, acceso y disfrute público del paisaje a partir de una ordenación integral con los nuevos crecimientos.
 - mejorar y restaurar los paisajes deteriorados.
 - preservar el carácter visual del municipio estableciendo criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y para la protección de las vistas hacia los paisajes de mayor valor.
- **OE 13 Educación ambiental y participación ciudadana:** implicar a la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de decisiones, de manera que se acumule más el conocimiento sobre el mismo y las decisiones se adopten con el mayor consenso posible, evitando los conflictos y ajustándose a la legalidad vigente.
- **Área Funcional del Vinalopó: oportunidades, objetivos y propuestas.**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana contempla el Área Funcional del Vinalopó como el espacio integrado por los municipios de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó que, con 18 municipios, integran un espacio de sólida base industrial y agrícola. Este Área Funcional, en la que se incluye Hondón de los Frailes, plantea dentro de sus líneas de actuación la conexión del corredor terrestre Serra de Crevillent-Vinalopó-Saladar d'Aigua Amarga que el presente PGE ayuda a consolidar integrando el territorio hondonense de la umbría de la Serra de Crevillent en la Infraestructura Verde local, además de quedar zonificada como Zona Rural Protegida Natural. Por otro lado, con la zonificación de la carretera CV-845 como Zona Rural Protegida por Afecciones, se asegura la conexión del corredor de los Hondones con el área de nueva centralidad que la ETCV prevé para el triángulo urbano de Aspe-Novelda-Monforte del Cid, donde se propone la actuación de un parque comarcal de innovación, mejorando precisamente el eje Aspe-Hondón de los Frailes, como eje turístico complementario del litoral-interior.

- **Justificación del crecimiento máximo de suelo residencial y para actividades económicas según las Directrices 80 a 86 y 95 a 101 de la ETCV.**

La ETCV se aprobó mediante el Decreto 1/2001, de 13 de enero, del Consell, que incorporaba en el Título IV los criterios de ocupación racional y sostenible del suelo, en cuyo Capítulo III se incluían los criterios de crecimiento para el suelo residencial, mientras que en el Capítulo IV se hacía lo propio con los criterios de crecimiento del suelo para actividades económicas. En ambos casos, se establecen sendas fórmulas para el cálculo de los índices de ocupación del suelo: IMOS, para el caso del uso residencial, e IMOSE, para el del uso de actividades económicas. La aplicación directa de ambos índices arroja unas cifras de crecimientos para el municipio de Hondón de los Frailes de 155.871 m² para uso residencial y de 19.622 m² para actividades económicas, tal y como figura en el informe de fecha 11 de julio de 2016 del Servicio de Ordenación del Territorio; es decir, una suma total de 175.493 m².

El planeamiento vigente (DSU 1984) clasifica como suelo urbano una superficie de 212.012 m², mientras que en la versión preliminar del PGE propuesto se clasifica un total de 261.509 m², como resultado de asumir los suelos consolidados tanto en el pueblo de Hondón de los Frailes como en la pedanía de Casas de Galiana. Esto supone un incremento de suelos residenciales de 49.497 m², que no computan a los efectos del IMOS con arreglo a lo dispuesto en la directriz 88 de la ETCV, apartado a) *Cierre de tramas urbanas y racionalidad del crecimiento*. Por lo tanto, la superficie de suelo residencial computable a efectos del cumplimiento del IMOS es de 54.842 m², lo que supone un 0,43% del término municipal, quedando por debajo en 101.389 m² del IMOS establecido por el Servicio de Ordenación del Territorio en su informe de fecha 11 de julio de 2016. Por lo tanto, la versión preliminar del PGE de Hondón de los Frailes propuesto cumple los índices de crecimiento máximo de suelo residencial derivados de la ETCV.

Zonificación	Superficie	%	Observaciones
Zonas Urbanizadas (nuevas)	49.495 m ²	0,40	D 88.a) cierre de tramas urbanas
Zonas de Nuevos Desarrollos (nuevas)	54.482 m ²	0,43	Nuevos suelos
Total crecimiento suelo residencial	103.977 m ²	0,83	
Total crecimiento suelo residencial a efectos del IMOS	54.482 m²	0,43	
Total crecimiento máximo IMOS	155.871 m ²		
Balance de crecimiento de suelo residencial	-101.389 m ²		

Con respecto a los suelos de actividades económicas, la versión preliminar del PGE de Hondón de los Frailes propuesto no plantea la clasificación de nuevas superficies. La escasa dinámica económica y la nula demanda de suelo industrial del municipio no podría desarrollar con garantías de éxito la construcción de un sector

urbanístico específico. Como quiera que la demanda se centra en actividades terciarias y de servicios vinculadas, en la mayoría de las ocasiones a las zonas rurales (alojamientos rurales, restauración, actividades de transformación del sector primario, etc.), se ha considerado más oportuno permitir la posibilidad de tramitar determinadas declaraciones de interés comunitario en zona rural como opción más viable para el desarrollo de actividades económicas en el municipio de Hondón de los Frailes.

6.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.

Los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de la ordenación prevista y de cada una de las alternativas contempladas, incluyendo la Alternativa 0, se analizan a continuación, donde también se incluyen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa. La división por parámetros ambientales del presente apartado pretende identificar mejor los elementos ambientales integrantes del medio en el municipio analizado, pero también, la identificación de las principales características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa para identificar mejor cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas. Este diagnóstico tendrá en cuenta los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico que guarden relación con este plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta. A continuación se exponen los criterios ambientales a tener en cuenta en la determinación del impacto: climatología/calidad del aire, suelo, hidrología, medio biótico, usos del suelo, economía y población, agua, residuos y recursos energéticos, infraestructura, patrimonio, paisaje. La evaluación de estos criterios se producirá sobre cada una de las alternativas seleccionadas: Alternativa 0 (DSU vigente de 1984, con sus modificaciones aprobadas); Alternativa 1 (aprobada provisionalmente en 2009); Alternativa 2 (propuesta de zonificación formulada en 2016); y Alternativa 3 (versión preliminar del PGE 2017).

Clasificación de Suelos	Alternativa 0 DSU 1984		Alternativa 1 aprob. prov. PG 2009		Alternativa 2 propuesta PGE 2016		Alternativa 3 VP PGE 2017	
	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%
Suelo Urbano	212.012	1,71%	284.624	2,29%	396.161	3,16%	261.509	2,08%
Residencial	212.012	1,71%	284.624	2,29%	396.161	3,16%	261.509	2,08%
Actividades Económicas	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Suelo Urbanizable	0	0,00%	1.755.592	14,14%	164.683	1,31%	54.482	0,43%
Residencial	0	0,00%	1.755.592	14,14%	145.021	1,16%	54.482	0,43%
Actividades Económicas	0	0,00%	0	0,00%	19.662	0,16%	0	0,00%
Suelo No Urbanizable	12.208.093	98,29%	10.379.889	83,57%	11.986.548	95,53%	12.229.861	97,48%
Común	0	0,00%	4.141.111	33,34%	8.642.622	68,88%	8.867.047	70,68%
Protegido	12.208.093	98,29%	6.238.778	50,23%	3.343.926	26,65%	3.362.814	26,80%
Total TM Hondón de los Frailes*	12.420.105	100,00%	12.420.105	100,00%	12.547.392	100,00%	12.545.852	100,00%

* La superficie del término varía por ajustes con la delimitación de IGN-ICV

6.1. Efectos ambientales en el clima y cambio climático.

Los efectos ambientales que se originan respecto a este parámetro ambiental son consecuentes de la fase de ejecución y desarrollo de los suelos propuestos. En este sentido, la emisión de partículas por los movimientos de tierras que afectan a la calidad del aire, así como a la generación de ruidos por el paso de la maquinaria de obras son las principales acciones y efectos que se produce sobre la calidad del aire. En la fase de funcionamiento el incremento de la movilidad es una de las causas generadoras de un mayor impacto en las áreas urbanizables. Este factor, junto al incremento del parque de vehículos municipal consecuente del aumento de población, conlleva la emisión de gases de efecto invernadero y emisión de ruidos, si bien, de carácter leve dado el número de vehículos tendente en función de la población local y, por consiguiente, su afección muy limitada a la climatología local y a la calidad del aire.

Entre las diferentes alternativas se contemplan grandes cambios al respecto, por cuanto las alternativas 0 , 2 y 3 se sustentan en el sistema de poblamiento tradicional del municipio, con la cabecera local en el pueblo de Hondón de los Frailes, en el centro del valle. Por el contrario, la Alternativa 1 suponía una completa alteración del sistema de asentamientos en el territorio con el crecimiento desmesurado de suelo urbanizable y, por tanto, de población, que trastocaría los modelos de movilidad y energía y, consecuentemente, los efectos ambientales negativos sobre el clima y el cambio climático.

Por consiguiente, para todas las alternativas el efecto sobre el medio ambiente de este factor ambiental se considera negativo, sinérgico, a corto plazo y permanente. Se estima la Alternativa 3 como la que menos efectos negativos conllevará sobre la calidad del aire por cuanto propone unos crecimientos contenidos en el borde urbano y habilita la posibilidad de iniciar planes especiales de minimización de los impactos territoriales de los núcleos de viviendas en zonas rurales.

6.2. Efectos ambientales en la tierra.

Las alternativas 0, 1 y 2 ocupan una pequeña porción de suelo de capacidad de uso agrológico moderada y elevada por cuanto son los tipos de suelos existentes en la periferia del actual núcleo urbano de Hondón de los Frailes, ya que poco más del 2% son zonas urbanizadas o de nuevos desarrollos, que se pondrán en carga en el período de 20 años de vigencia del PGE a través de la ordenación pormenorizada. Por el contrario, el 98% del término son zonas rurales (comunes o protegidas).

Así, se descarta la Alternativa 1 porque supone una gran afección a los suelos del municipio, con más del 16% del término clasificado como suelo urbano o urbanizable. Los desarrollos que se preveían de sectores residenciales en torno al pueblo, suponían más de 175 ha de suelo urbanizable, hipotecando el 14% del municipio, sobre terrenos de buena capacidad agrológica.

6.3.-Efectos ambientales en el agua.

Los principales efectos ambientales sobre la hidrología derivados de un PGE son el aumento de la escorrentía, la alteración de los cauces, la contaminación de los acuíferos o el cambio en los sistemas de infiltración. Mientras que la Alternativa 0 no contempló las posibles afecciones en aquel momento y la Alternativa 1 proponía clasificar suelos como urbanizables en los sectores afectados por riesgo de peligrosidad de inundaciones; la Alternativa 2 zonifica como zona rural protegida por afecciones todos los cauces de barrancos y ramblizos recogidos en la base cartográfica valenciana a escala 1:5.000 (bcv05, ICV); y como zona rural protegida por riesgo de inundación los parajes situados al sur del pueblo y del Camí Vell del Fondó de les Neus, afectados por la cartografía del vigente PATRICOVA como de nivel 4 (frecuencia entre 25 y 100 años, y calado entre 15 y 80 cm). Por consiguiente, únicamente las Alternativas 2 y 3 realizan propuestas fiables en cuanto a la mitigación de los efectos derivados de los riesgos de inundación, por lo que se considera como la más favorable.

El abastecimiento de agua potable para Hondón de los Frailes está asegurado desde su incorporación a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, siempre y cuando se mantengan unos crecimientos poblacionales razonables como propone la Alternativa 3. Por el contrario, la excesiva clasificación de suelos urbanizables que se proponía en la Alternativa 1 comprometería el correcto abastecimiento de agua potable a la población.

Actualmente el tratamiento de las aguas residuales provenientes del núcleo urbano de Hondón de los Frailes se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), que está diseñada para un caudal de 210 m³/día, mientras que el volumen tratado en 2015 fue de 118 m³/día, por lo que estaría suficientemente dimensionada para el ligero incremento de habitantes que produciría la propuesta de las Alternativas 2 y 3. Por el contrario, el crecimiento poblacional que podría llegar a suponer la Alternativa 1, obligaría a ampliar las actuales instalaciones o, incluso, a plantear otra ubicación para construir una nueva EDAR.

6.4.- Efectos ambientales sobre la Biodiversidad: fauna y flora.

Sobre la afección a la vegetación y a los suelos forestales el planeamiento vigente, tomado como Alternativa 0, califica como Suelo No Urbanizable Protegido la totalidad del término, puesto que se trata de un proyecto de DSU sin zonificación alguna. Por otro lado, las alternativas 1, 2 y 3 determinan como zonas protegidas las sierras de los Frailes y de Crevillent. Sin embargo, se estima más favorable para la biodiversidad la Alternativa 3 por zonificar como zona rural común agropecuaria todo el valle central del término, con la consiguiente protección de las especies que utilizan estos ámbitos para su desarrollo. Además, se incorporan ambas sierras como parte de la Infraestructura Verde local, como corredores ecológicos subregionales.

6.5.- Efectos ambientales sobre población y salud humana.

La Alternativa 0 supone el mantenimiento de la actual normativa urbanística del DSU de 1984, con los efectos perjudiciales que ello conlleva al tratarse de un planeamiento vigente desde hace más de 30 años que ya no responde a la realidad territorial, social y económica de Hondón de los Frailes. Además, en ocasiones ha resultado excesivamente restrictivo para el correcto desarrollo de las iniciativas locales y ha acabado generando justamente el efecto contrario, con la proliferación masiva de viviendas unifamiliares aisladas en diversos parajes de la localidad.

Por otro lado, la Alternativa 1 suponía un modelo expansivo parejo al boom inmobiliario que tan nefastas consecuencias ha traído a medio plazo a la economía española y a la valenciana, más concretamente.

Finalmente, las Alternativa 2 (zonificación propuesta en 2016) y 3 (que supone la Versión Preliminar del PGE) intentan plantear proyectos de futuro basados en el desarrollo local de Hondón de los Frailes desde planteamientos realistas apoyados en las propuestas y conclusiones aportados por la ciudadanía en el proceso de participación realizado, apostando por la configuración de los crecimientos contenidos en torno al actual pueblo. La Alternativa 3 es la conlleva mejores efectos sobre la población y la salud humana.

6.6.- Efectos ambientales en los bienes materiales.

Los efectos ambientales derivados de la producción de residuos se fundamentarán en función de la producción de los mismos para cada una de las alternativas. La nueva revisión de la Tasa o Ratio de

generación (kg/hab.día) de residuos sólidos urbanos estipulada en la actual revisión del Plan Integral de Residuos (en adelante PIR) de la Comunidad Valenciana condiciona para los municipios de Alicante, entre los que se incluye Hondón de los Frailes, tengan un valor estimado de producción de 1,4 kg/hab.día (el Plan Zonal de la Zona XVIII figuraba una ratio de 1,29 kg/hab/año para Hondón). El cálculo de producción a producir es en bruto. El último indicador revisado en el último PIR tiene en cuenta para el cálculo de la producción de residuos urbanos de un municipio variables sobre “carga de población” o población estimada entre las que se incluyen población de residencia permanente, temporal (turística), etc. Las características poblacionales de Hondón de los Frailes sugieren muy poca variación en cuanto a valores absolutos de estos segmentos de población con lo que se estima la producción de residuos por el total de habitantes tendentes según las previsiones del plan y de cada una de sus alternativas. El modelo de pueblo compacto planteado en la alternativas 0 , 2 y 3 satisface las demandas de movilidad de forma sostenible.

La Alternativa 1 planteaba un modelo de crecimiento desarrollista que las Alternativas 2 y 3 modula enormemente, atendiendo a la compacidad del pueblo, a la vez que minimiza el posible impacto territorial de los núcleos consolidados de viviendas en zonas rurales. Se estima como más válida la Alternativa 3.

6.7.- Efectos ambientales en el patrimonio cultural.

Cada una de las cuatro alternativas planteadas basa sus crecimientos, propuestas y criterios de ordenación en la no afección a elementos patrimoniales inventariados. Las alternativas 1, 2 y 3 incorporan un catálogo de protecciones que, en la presente propuesta de PGE (alternativa 3) se incrementa al adaptarse a la LOTUP con tres secciones: cultural, ambiental y paisajística.

6.8.- Efectos ambientales en el paisaje.

Los efectos ambientales en el paisaje se analizarán en profundidad en el Estudio de Paisaje del PGE de Hondón de los Frailes realizado al efecto.

7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que, a juicio del equipo redactor, el presente plan puede producir sobre el medio, se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras que han de permitir la compatibilización de la ordenación prevista con la protección del entorno. Las medidas planteadas en este documento se refieren principalmente a actuaciones previas a la realización de cualquier intervención sobre el territorio, pero también a actuaciones ya realizadas de tal forma que se basan en la adopción de criterios de sostenibilidad para la planificación de la ordenación del territorio. Para mayor concisión y claridad las medidas se plantean por factores ambientales afectados.

7.1. Medidas Protectoras

- **Atmósfera/clima**

- Para evitar altos valores de ruido se atenderá a lo dictaminado en el Estudio Acústico del PGE así como a las normas de aislamiento de la edificación contra el ruido y las vibraciones.
- En lo referente al uso de maquinaria necesaria para los movimientos de tierra asociados a la ejecución de actuaciones urbanísticas se atenderá a lo siguiente:
 - Realización de labores de mantenimiento de maquinaria en lugares autorizados: podría producirse contaminación química debida a la manipulación en el medio natural de lubricantes y combustibles de la maquinaria especializada. Por ello, se prohíbe la realización de estas operaciones de mantenimiento y limpieza en el área del proyecto, debiéndose realizar las mismas en talleres autorizados. Además, la maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.
 - El estado de mantenimiento de la maquinaria afectará al funcionamiento de los motores pudiendo producirse alteraciones en función de la puesta a punto de los mismos. Concretamente, los impactos derivados de una combustión deficiente, así como la generación de niveles de ruido por encima de los permitidos, podrán evitarse adoptando las siguientes medidas:

- Mantenimiento de las máquinas con motor de combustión: se conseguirá que los niveles de emisión de gases se sitúen dentro de los límites marcados por la Ley 22/1983 de 21 de noviembre de protección del Ambiente Atmosférico, así como la Ley 6/1996, de 18 de junio, que modifica la Ley 22/1983. Los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario. Se empleará maquinaria con catalizador de tres vías, así como modelos de bajo consumo.
- Instrucciones de conducción: se contemplarán diversas pautas sobre conducción para los conductores de la maquinaria. Entre ellas estarán: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción suave (sin aceleraciones ni retenciones), parar las máquinas en periodos de espera o planificar los recorridos para optimizar el rendimiento, evitando el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.
- Minimización de partículas en suspensión (polvo): para minimizar al máximo la generación de polvo en suspensión provocada por el tránsito de maquinaria pesada por los caminos, será necesario proceder al riego de los accesos antes del paso de los vehículos.
 - Se minimizarán las zonas de acopio de materiales las obras procedente de la excavación, de tal manera que se reduzca al máximo las zonas afectadas.
 - Los materiales extraídos se extenderán adaptándose en lo posible a la superficie natural del terreno, y cuando por su volumen o naturaleza dificulten el uso normal del terreno, se procederá a su retirada.

- **Suelo**

- Será un criterio imprescindible para el diseño de cualquier actuación la máxima adaptación al terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel, para así evitar movimientos de tierra innecesarios y creación de grandes desmontes y terraplenes. En el caso de producirse sobrantes de tierra, se emplearán en las labores de restauración posteriores o de no ser necesarios, se retirarán a vertedero controlado.
- Todos los sectores urbanos y urbanizables constarán de estudio geotectónico previo que precise el riesgo inherente a áreas inestables para mitigar el posible impacto o riesgo.
- Se aplicará la Norma Sismorresistente a las futuras construcciones según Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02)

- Durante la ejecución de obras de urbanización de los sectores propuestos se aplicarán obligatoriamente las siguientes medidas:
 - Se evitará cualquier tipo de vertido, sólido o líquido, al terreno, en especial se evitará cualquiera que pueda afectar de forma directa o indirecta al dominio público.
 - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos diarios para evitar la generación de polvo.
 - La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con silenciadores.
 - El suelo de buena calidad extraído en las obras se extenderá en las zonas ajardinadas del sector en construcción.
 - Los residuos de obras serán transportados a un vertedero controlado de inertes.
 - Los trabajos se realizarán dentro de un horario en el que no se produzcan molestias para el bienestar y la tranquilidad de la población.
- La normativa urbanística incluirá criterios de gestión y normas de uso que compatibilicen con el riesgo de erosión en las zonas rurales.

- **Hidrología**

- Se aplicarán a todos los cauces públicos del municipio el dominio público hidráulico, integrados en la Zona Rural Protegida por Afecciones 1, y su área de afección en función de lo referido al reglamento de la ley de aguas. La afección del dominio público hidráulico de todos los cauces públicos municipales tendrán una franja lateral de 5 m de anchura, que constituye la zona de servidumbre, y una franja lateral de 100 m de anchura, que conforma la zona de policía.
- El PGE orienta los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables.
- El desarrollo de los sectores planteados tendrá en cuenta la delimitación previa del dominio público hidráulico y la afección por el régimen de corrientes derivados del estudio de inundabilidad del PGE. En este sentido, la ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables colindantes con los cauces deberá disponer terrenos destinados a espacios públicos libres de edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, con las dimensiones adecuadas a su naturaleza, régimen hidráulico, y condiciones paisajísticas.

- **Medio Biótico**

- Para el desarrollo y posterior aprobación de los sectores colindantes con terrenos considerados como forestales en el vigente Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, así como cualquier otra actuación urbanística en el término municipal de Hondón de los Frailes, se elaborará un Plan de Autoprotección de núcleo de población aislada o Urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.
- Cualquier actuación de actividades económicas (industrial, terciaria o de servicios) que linde con los terrenos forestales de Hondón de los Frailes elaborará su propio Plan de Autoprotección de empresa que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.
- Cualquier obra a realizar para la ejecución de proyectos o sectores urbanísticos en el entorno de terrenos forestales se ajustarán a las medidas de prevención de incendios forestales reflejadas en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.
- Las zonas de nuevos desarrollos que no estén ordenadas pormenorizadamente que lindan con terrenos forestales se adecuarán a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de prevención de incendios. Por consiguiente es de aplicación en el planeamiento de desarrollo de los suelos urbanizables residenciales colindantes con suelo forestal las condiciones mínimas siguientes:
 - Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie, así como un camino perimetral de 5 m de anchura.
 - La referida franja de protección, así como el camino perimetral, que han de separar la zona edificada o industrial de la forestal se integrarán en el planeamiento urbanístico y no afectarán a suelo forestal clasificado como no urbanizable.
 - La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir una anchura mínima libre 5 m, altura mínima libre o gálibo 4 m y capacidad portante del vial 2.000 kp/m²
 - En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para la circulación de 7,20 m.

- Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio.
 - Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 m, a cada lado del camino, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.
 - En el trazado de redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales. Los hidrantes deben estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor de 200 m. La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a. Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.
 - La normativa urbanística del PGE para las zonas rurales incluirá determinaciones y exigencias de previo informe ambiental previo a la concesión de licencias municipales en las áreas donde se conozca la presencia de poblaciones de flora y fauna de interés conservacionista. De este informe específico sobre la situación de dichas poblaciones en el ámbito espacial del proyecto, se valorarán las posibles afecciones que se deriven sobre las mismas, debiendo justificarse en cualquier caso, la falta de afección significativa. Se indicarán las medidas preventivas y/o correctoras a implantar, encaminadas a garantizar las condiciones ambientales apropiadas para la pervivencia de la especie en el ámbito de actuación.
- **Usos del suelo, economía y población**
 - No se plantean medidas protectoras para este factor ambiental.
 - **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- Será obligatorio la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos en los nuevos desarrollos urbanísticos, planificando el espacio necesario en los viales para la ubicación en la calzada de las áreas de aportación con los diferentes contenedores.
- Se atenderá a lo dictaminado en el artículo 15 sobre exigencias básicas de ahorro de energía del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. De cualquier manera, las viviendas a realizar en los sectores residenciales atenderán en la medida de lo posible a criterios de bioconstrucción, en especial a cuestiones de orientación, exposición y diseño.
- Como regla general se respetará la distancia de 500 m de las explotaciones mineras a núcleos residenciales.

- **Infraestructuras**

- El diseño de los proyecto del viales de red primaria incorporarán, en la medida de lo posible, carril-bici y plataforma peatonal que eviten la dependencia del vehículo privado además de favorecer la movilidad e interconexión entre áreas urbanas.

- **Patrimonio**

- Se atenderá a lo dispuesto en el Catálogo de bienes y espacios protegidos, que incluye elementos del patrimonio cultural, natural y paisajístico.

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del PGE de Hondón de los Frailes.

7.2. Medidas Correctoras

- **Atmósfera/clima**

- En el alumbrado público se fomentará el uso de instalaciones de bajo consumo que propicien el ahorro energético.

- **Suelo**

- Se tendrá en consideración la posible aplicación del *Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por la que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana* así como la normativa estatal relativa al mismo.

- **Hidrología**

- Se cumplirá lo establecido en la normativa del vigente PATRICOVA, aprobado mediante Decreto 201/2015 del Consell de la Generalitat Valenciana.

- **Medio Biótico**

- En el ajardinamiento urbano se utilizarán especies autóctonas, adaptadas a las condiciones del territorio.
- En las zonas verdes, públicas y privadas, se prohíbe la utilización de especies consideradas como invasoras tanto en todos los niveles legislativos: europeo, estatal y autonómico. El Ayuntamiento de Hondón de los Frailes velará activamente por su cumplimiento.
- Con el objeto de asegurar los desplazamientos naturales de la fauna silvestre, contribuir a la conexión ecosistémica, al intercambio de flujo genético y a garantizar el mantenimiento adecuado de la biodiversidad, los vallados de propiedades privadas o públicas en Suelo No Urbanizable Común deberán ajustarse a los criterios del *Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos*, o legislación que lo sustituya.

- **Usos del suelo, economía y población**

- Todos los suelos integrantes de la Infraestructura Verde integrarán en la normativa urbanística criterios de protección, conservación, ordenación, uso y gestión previstos o no en normativas sectoriales y reguladoras.

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- Los desarrollos urbanísticos representados en las zonas de nuevos desarrollos adoptarán las medidas para eliminar los vertidos de sustancias contaminantes, disponiendo en su programa de desarrollo de sistemas de saneamiento que impidan fugas de aguas residuales, y de depuración, con condiciones de reutilización, del agua.

- El vertido generado por los desarrollos urbanísticos deberán cumplir con los límites de vertido establecidos en el modelo de ordenanza de vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales. Esta ordenanza se incluirá en la normativa urbanística del PGE.
- Se considera fundamental del uso sostenible del agua de las nuevas demandas. Para procurar el uso racional y eficiente del agua se adecuará con las mejores condiciones técnicas la red de distribución de los nuevos sectores urbanizables. Se adecuará las edificaciones y viviendas a desarrollar con actuaciones concretas para minimizar el consumo de agua (reutilización de aguas grises, grifería, etc.).

- **Infraestructuras**

- No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental

- **Patrimonio**

- No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del PGE de Hondón de los Frailes.

8.- RESUMEN DE MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

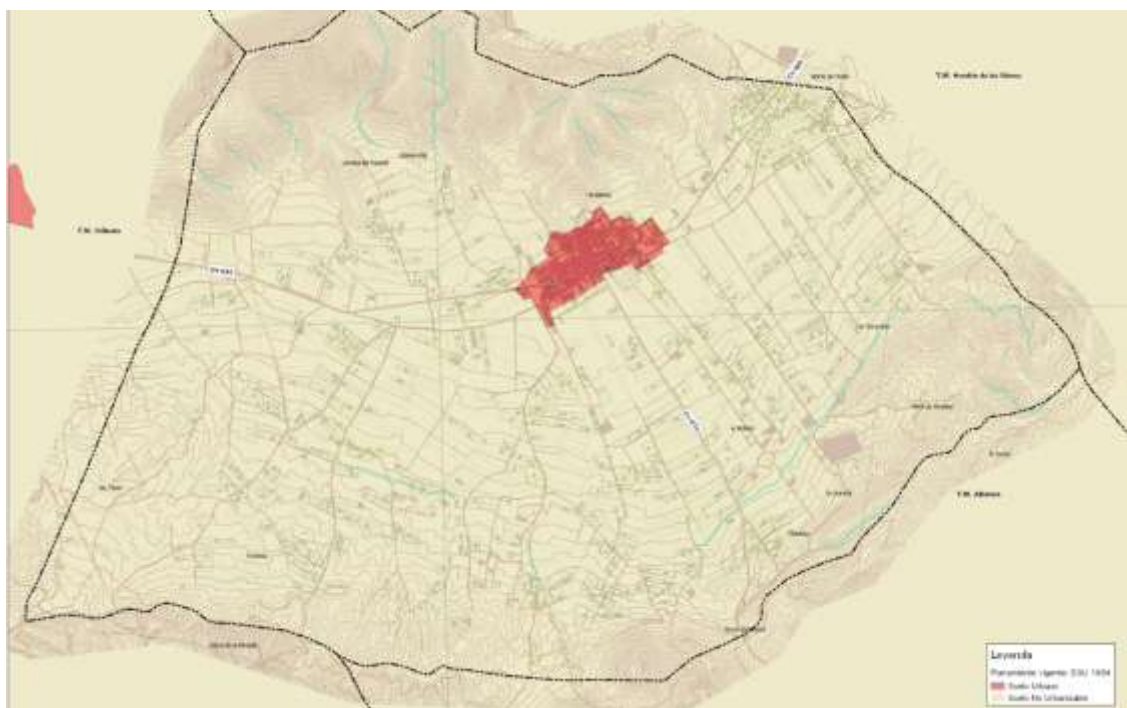
Con el fin de definir el modelo territorial más adecuado para el municipio de Hondón de los Frailes, se han estudiado diferentes alternativas respecto al crecimiento urbano y al trazado de infraestructuras, que se detallan a continuación. Se ha considerado común para todas ellas el tratamiento, con carácter general, del suelo no urbanizable, dado que viene ampliamente condicionado por las afecciones medioambientales y territoriales que en este documento han sido analizadas, y que tienen por objetivo principal la protección de determinados valores naturales, culturales o paisajísticos, entre otros.

- Alternativa 0. La no realización del Plan General y, por lo tanto, mantenimiento de la clasificación del suelo establecida por el vigente DSU de 1984.
- Alternativa 1: La propuesta de Plan General aprobada provisionalmente en 2009.
- Alternativa 2: La derivada del Documento de Referencia y propuesta en la actual versión preliminar del PGE

8.1. Alternativa 0: DSU vigente desde 1984.

La Alternativa 0 supone la no realización del nuevo PGE y, por lo tanto, el mantenimiento del planeamiento vigente derivado del DSU de 1984. Este planeamiento vigente tan sólo diferencia entre el suelo urbano del pueblo de Hondón de los Frailes y el suelo no urbanizable del resto del término que, como no se realiza zonificación alguna, tiene la consideración de Suelo No Urbanizable Protegido. Estas condiciones restrictivas, en la práctica han supuesto una cierta desregulación efectiva que ha provocado la aparición de numerosas viviendas unifamiliares aisladas en diferentes estados de legalidad, que presentan una grave afección paisajística al valle de Hondón de Los Frailes, además del sellado artificial de suelos de valor agrario incrementando los impactos a la atmósfera y a los acuíferos.

Tal opción impediría el crecimiento y desarrollo del municipio condenándolo a su estancamiento y a la falta de adecuación a nuevos estándares de calidad de vida y de sostenibilidad que vienen promulgándose desde la Ley de Ordenación del Territorio de 2004.

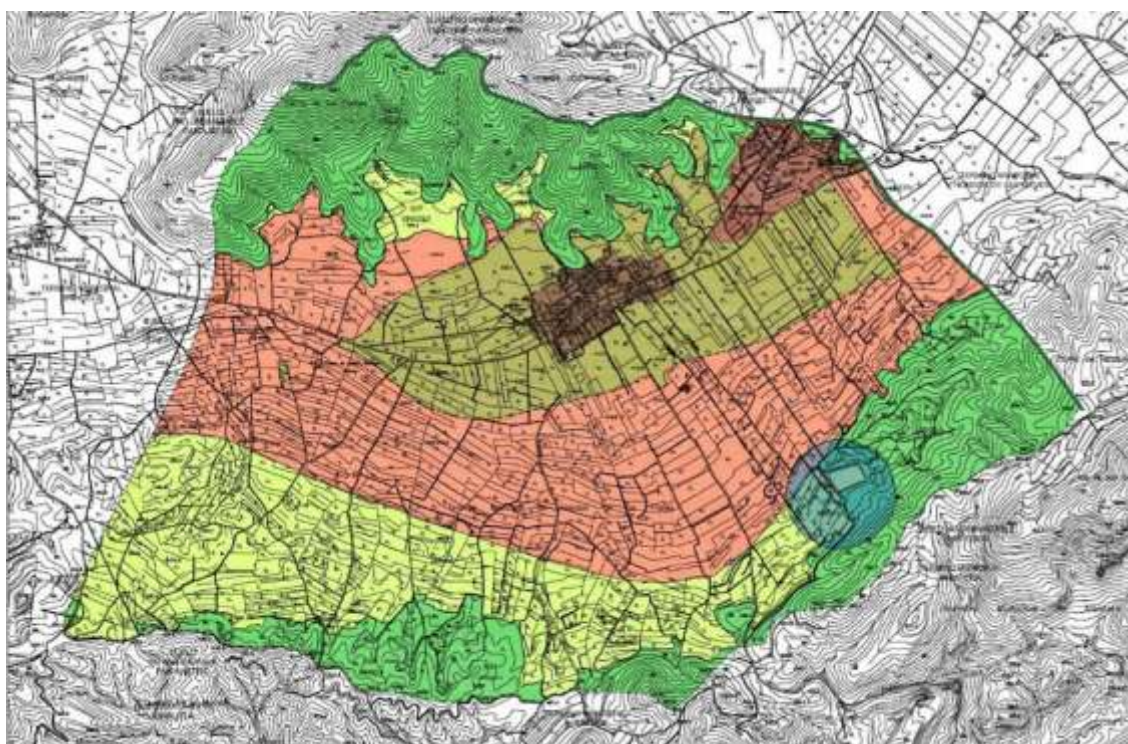


Clasificación	DSU 1984	
	Alternativa 0	
Suelo Urbano	212.012	1,71%
<i>Residencial</i>	212.012	1,71%
Suelo No Urbanizable	12.208.093	98,29%
<i>Protegido</i>	12.208.093	98,29%
Total T.M.	12.420.105	100,00%

8.2. Alternativa 1: propuesta de Plan General aprobada provisionalmente en 2009.

La Alternativa 1 supone la propuesta del Plan General aprobado provisionalmente en 2009, que se realizó en plena etapa del desarrollo inmobiliario que ya había trascendido a la primera línea de playa y afectaba a numerosos municipios del interior de la provincia de Alicante, especialmente en las comarcas del Bajo Segura y del Medio Vinalopó, como es el caso de Hondón de los Frailes. Así, el documento incorporaba varios sectores residenciales en torno al pueblo con más de 175 ha clasificadas como suelo urbanizable.

Esta es la alternativa que fue analizada en el Documento de Referencia emitido en 2013 por la Comisión de Evaluación Ambiental. En la misma se estructuraba una circunvalación sur, que partiendo de la actual CV-845 circunda el núcleo urbano conectando a la carretera CV-873 y enlazando finalmente con la CV-845 al lado oeste del término municipal. Esta red primaria viaria conformaba el armazón o estructura que constituía el soporte para la generación de nuevos suelos urbanizables que se proyectaban entorno al núcleo urbano actual y que conforman la malla urbana territorial que se proyecta tomando como punto de referencia el actual núcleo urbano.



Clasificaba el suelo como:

- Suelo urbano: el núcleo de población y parte de la superficie de Casas de Galiana.
- Suelo urbanizable: la ordenación urbanística proyectada tomaba como límite natural la ladera del Monte de los Frailes, y partiendo de este hito natural se proyecta un anillo que envuelve el caso urbano actual y limita con suelo no urbanizable común. El modelo propuesto entonces delimitaba seis nuevos sectores con un total de 175,5592 ha de crecimiento de suelo urbanizable.

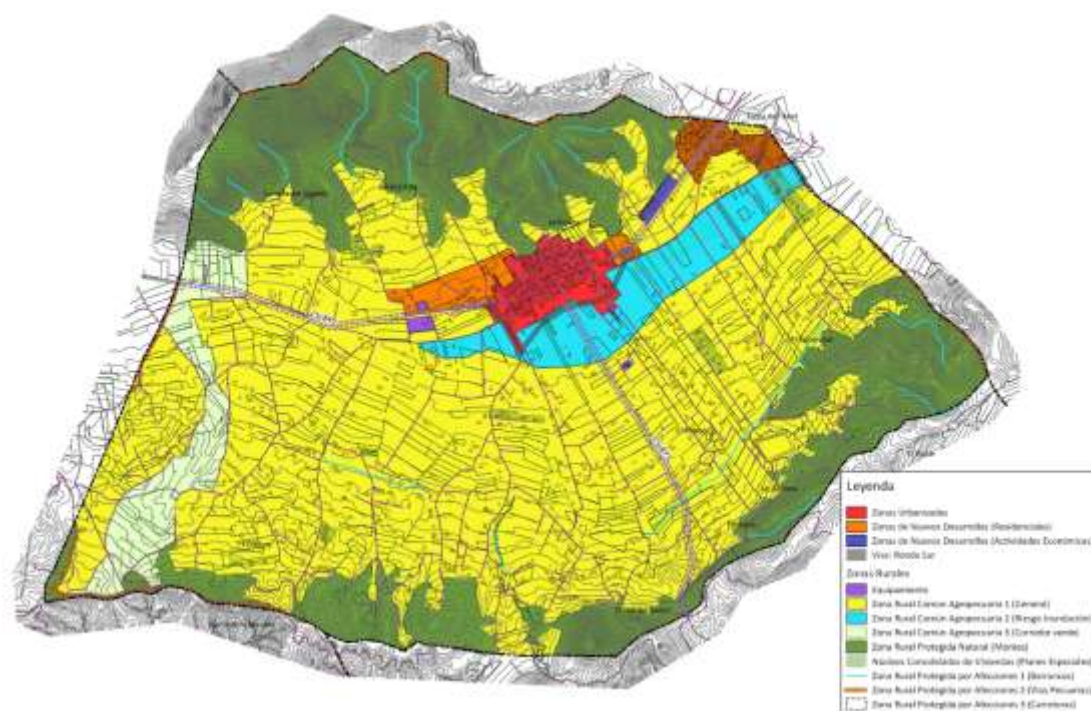
- Suelo no urbanizable: distinguía suelo no urbanizable común (grado 1-Casas de Galiana y grado2) y suelo no urbanizable protegido (grado 3, grado 4, grado 5 NUPH-recursos hídricos y grado 6 NUPVP-vías pecuarias).

Dicho modelo no se adecuaba a las demandas reales de población, ni preservaba la identidad del lugar, tampoco encuentra acomodo en la compatibilización de los nuevos desarrollos con la infraestructura verde del territorio, siguiendo las recomendaciones de la ETCV.

Clasificación	PG 2009	
	Alternativa 1	
Suelo Urbano	284.624	2,29%
<i>Residencial</i>	284.624	2,29%
Suelo Urbanizable	1.755.592	14,14%
<i>Residencial</i>	1.755.592	14,14%
Suelo No Urbanizable	10.379.889	83,57%
<i>Común</i>	4.141.111	33,34%
<i>Protegido</i>	6.238.778	50,23%
Total T.M.	12.420.105	100,00%

8.3. Alternativa 2: propuesta zonificación PGE 2016.

La Alternativa 2 supone la apuesta por la consolidación del núcleo urbano central a partir de su configuración como un pueblo tranquilo del interior de la provincia de Alicante, en base a lo concluido en el proceso de participación ciudadana realizado. Se clasifica como suelo urbano o zona urbanizada, el mismo suelo de la antigua DSU más el suelo urbano consolidado existente y una pequeña superficie al sur del núcleo (Calle Honduras), la cual queda atravesada por una circunvalación sur de la ciudad que une la CV-845 con la CV-873.



Se plantea el crecimiento en los sectores al norte de la carretera CV-845, sin afectar a los suelos forestales de la Sierra de los Frailes y evitando los terrenos con riesgo de inundación al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus, que quedarían como suelo protegidos debido a su nivel de peligrosidad 6 y peligrosidad geomorfológica, que se sitúa al sur y contigua con la franja inundable. Se crearía una superficie de suelo urbanizable al noroeste de la ciudad y norte de la CV-845, así como un suelo urbanizable industrial al norte de la CV-845 en dirección a las Casas de Galiana.

Se crearía una franja de suelo protegido que discurre al oeste del término y que uniría como corredor verde la Sierra de los Frailes con la de Crevillente, dando continuidad al necesario corredor verde que requiere la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Se clasificaría asimismo como suelo protegido las sierras de Los Frailes y Crevillente. El resto del suelo quedaría como no urbanizable común, hallándose en dicha categoría de suelo parte de equipamientos, como son el cementerio, depuradora, ecoparque y polideportivo municipal.

Las zonas rurales se diferencian entre aquellas consideradas como comunes y las consideradas protegidas, por diferentes tipologías, detallando los usos y aprovechamientos en cada caso, en función de las

características del territorio y las unidades de paisaje determinadas con la siguiente categorización de zona, según su carácter predominante:

- Zona Rural Común Agropecuaria (ZRC-AG): Se trata de la zona de uso agrícola tradicional donde han convivido cultivos de regadío con otros de secano y donde, también de forma tradicional, se han venido localizando las casas de campo y las viviendas unifamiliares aisladas de la población local conformando, en ocasiones, auténticos núcleos consolidados de viviendas en suelo rústico. Esta zonificación se divide a su vez en tres zonas diferenciadas: 1 General, 2 Riesgo de Inundación y 3 Corredor Verde. En esta zona también se distinguen núcleos consolidados de viviendas, delimitándose éstos, para que la normativa aplicable a dicho ámbito recoja las medidas de minimización de impactos que establece la LOTUP.
- Zona Rural Natural (ZRP-NA): se trata de todos los terrenos considerados como forestales en la cartografía del vigente Plan de Acción Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 1 (ZRP-AF-1): integrada por la totalidad de los cauces de barrancos y ramblizos definidos en la base cartográfica valenciana (bcv05), con las correspondientes zonas de servidumbre (5 m) y policía (100 m).
- Zona Rural Protegida por Afecciones 2 (ZRP-AF-2): integrada por la totalidad de las vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Hondón de los Frailes, tal y como se detallan en el correspondiente proyecto de clasificación y figuran en la cartografía de la Generalitat Valenciana, tanto en su recorrido como en sus anchuras legales.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 3 (ZRP-AF-3): integrada por las carreteras de la red local autonómica que discurren por el municipio de Hondón de los Frailes, con sus correspondientes zonas de afección establecidas por la legislación vigente.

Clasificación	Propuesta zonificación 2016	
	Alternativa 2	
Suelo Urbano	396.160,6914	3,16%
<i>Residencial</i>	396.160,6914	3,16%
Suelo Urbanizable	164.682,9300	1,31%
<i>Residencial</i>	145.021,1200	1,16%
<i>Actividades Económicas</i>	19.661,8100	0,16%
Suelo No Urbanizable	11.986.548,1625	95,53%
<i>Común</i>	8.642.622,6441	68,88%
<i>Protegido</i>	3.343.925,5184	26,65%
Total T.M.	12.547.391,7839	100,00%

8.4. Alternativa 3: Una propuesta limitada. Versión Preliminar del Plan General Estructural 2017.

La Alternativa 3 supone la Versión Preliminar del presente Plan General Estructural de Hondón de los Frailes y se fundamenta en las directrices marcadas desde el Documento de Referencia de 2013 y la ETCV, a la vez que supone la adaptación a lo dispuesto en la LOTUP, tanto en la ordenación del territorial municipal como en la zonificación del término, clasificación del suelo y normativas urbanísticas, partiendo de la realidad hondonense, las unidades de paisaje delimitadas en el estudio de paisaje que acompaña este documento y la concreción a nivel local de la infraestructura verde autonómica. La versión preliminar del PGE apuesta por la consolidación del núcleo urbano central a partir de su configuración como un pueblo tranquilo del interior de la provincia de Alicante, y ha sido redactada en base a lo concluido en el proceso de participación ciudadana realizada y consensuada con la Corporación municipal. No se propone ninguna zona de nuevos desarrollos para uso de actividades económicas, pero sí se reconoce una zona de uso industrial y se han reducido los suelos urbanizables residenciales, considerándose como el mayor desarrollo del municipio la culminación de la trama urbana con la edificación de los solares vacante.

Se plantea el crecimiento de tres sectores de uso dominante residencial ZND-RE, tres al norte de la carretera CV-845, uno al este y dos al oeste del suelo urbano consolidado, completando la delimitación del urbano y absorbiendo construcciones existentes, sin afectar a los suelos forestales de la Sierra de los Frailes y evitando los terrenos con riesgo de inundación al sur del Camí Vell del Fondó de les Neus, que quedarán como suelo protegidos debido a su nivel de peligrosidad 6 -probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a 80 cm en un período de

retorno entre 100 y 500 años; y peligrosidad geomorfológica, que se sitúa al sur y contigua con la franja inundable.



CLASIFICACIÓN

- SU- SUELO URBANO
- SUZ- SUELO URBANIZABLE
- SNU-P- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO
- SNU-C- SUELO NO URBANIZABLE DE USO COMÚN

Clasificación	PG 2017	
	Alternativa 3	
Suelo Urbano	261.508,78	2,08%
<i>Residencial</i>	<i>261.508,78</i>	<i>2,08%</i>
Suelo Urbanizable	54.481,58	0,43%
<i>Residencial</i>	<i>54.481,58</i>	<i>0,43%</i>
Suelo No Urbanizable	12.229.860,64	97,48%
<i>Común</i>	<i>8.867.047,12</i>	<i>70,68%</i>
<i>Protegido</i>	<i>3.362.813,52</i>	<i>26,80%</i>
Total T.M.	12.545.851,00	100,00%

La clasificación y zonificación del suelo nos lleva a distinguir las zonas siguientes:

▪ Zonas Urbanizadas (ZUR), que incluye:

Los suelos urbanos según el PDSU de 1984, que incluyen el núcleo histórico (ZUR-NH) y el suelo sellado de conformidad con el Documento de Referencia de fecha 21 de octubre de 2013, que incluye dos núcleos, el resto del pueblo y la pedanía de Casas Galiana (ZUR-RE 1 y ZUR-RE2 respectivamente).

▪ Zonas de Nuevos Desarrollos (ZND): se contemplan 2 sectores residenciales:

- Sector La Llometa (ZND-RE-1 Llometa): residencial, al oeste del pueblo, en el acceso por la carretera CV-845 desde Barbarroja, al norte de la Calle Azorín.
- Sector Cases Altes (ZND-RE-2 Cases Altes): residencial, al oeste del pueblo, en el acceso por la carretera CV-845 desde Barbarroja, entre el Sector La Llometa y un poco más allá del *Camí de la Cova del Santanner*.

Se crearía una franja de suelo protegido que discurre al oeste del término y que uniría como corredor verde la Sierra de los Frailes con la de Crevillente, dando continuidad al necesario corredor verde que requiere la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Se clasificaría asimismo como suelo protegido las sierras de Los Frailes y Crevillente. El resto del suelo quedaría como no urbanizable común, hallándose en dicha categoría de suelo parte de equipamientos, como son el cementerio, depuradora, ecoparque y polideportivo municipal.

Las zonas rurales se diferencian entre aquellas consideradas como comunes y las consideradas protegidas, por diferentes tipologías, detallando los usos y aprovechamientos en cada caso, en función de las características del territorio y las unidades de paisaje determinadas con la siguiente categorización de zona, según su carácter predominante:

- **Zona Rural Común Agropecuaria General (ZRC-AG1):** Se trata de la zona de uso agrícola tradicional donde han convivido cultivos de regadío con otros de secano y donde, también de forma tradicional, se han venido localizando las casas de campo y las viviendas unifamiliares aisladas de la población local conformando, en ocasiones, auténticos núcleos consolidados de viviendas en suelo rústico. Los usos y aprovechamientos permitidos son aquellos que dispone la LOTUP en su correspondiente articulado, incluidas algunos de los usos sujetos a declaraciones de interés comunitario, con los parámetros específicos que se detalla en la normativa correspondiente a dicha zona.
- **Zona Rural Común Agropecuaria de Corredor Verde (ZRC-AG2):** Se trata de una zona agraria de conexión entre las sierras de los Frailes y de Crevillent, al oeste del término municipal, en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el documento de referencia del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica, para facilitar la conectividad ecológica entre ambos espacios montañosos. Se limitan los usos y aprovechamientos con el fin de preservar de la edificación esta franja de territorio agrícola.
- **Zona Rural Común Agropecuaria Minimización de Impactos (ZRC-AG3):** se corresponde con las zonas en las que se han realizado asentamientos que constituyen núcleo de población y en las que deben ser aplicadas medidas de minimización del impacto territorial generado por viviendas diseminadas en el medio rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 180, 183 y 210 a 212 de la LOTUP.
- **Zona Rural Protegida Legislación Medioambiental (ZRP-NA-LG):** Terrenos con valores ambientales, paisajísticos culturales o económicos que se deban conservar, recuperar o mejorar, porque así lo recoja el plan general estructural o derivados de declaraciones formales o administrativas de rango superior. En este caso la zonificación se corresponde con los suelos declarados forestales por el PATFOR (estratégicos y no estratégicos).

- **Zona Rural Protegida por Afecciones Carreteras (ZRP-AF-CR):** integrada por las carreteras de la red local autonómica que discurren por el municipio de Hondón de los Frailes, con sus correspondientes zonas de afección establecidas por la legislación vigente. Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente, así como las estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicios.
- **Zona Rural Protegida por Afecciones Cauces (ZRP-AF-CA):** integrada por la totalidad de los cauces de barrancos y ramblizos definidos en la base cartográfica valenciana (bcv05), con las correspondientes zonas de servidumbre (5 m) y policía (100 m). Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente.
- **Zona Rural Protegida Vías Pecuarias (ZRP-AF-VP):** integrada por la totalidad de las vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Hondón de los Frailes, tal y como se detallan en el correspondiente proyecto de clasificación y figuran en la cartografía de la Generalitat Valenciana, tanto en su recorrido como en sus anchuras legales. Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente.

Zonificación	Alternativa zonificación 2017	
	Alternativa 3	
Zonas Urbanizadas	261.508,78	2,08%
ZUR-RE1 (Pueblo de Hondón)	242.181,39	1,93%
ZUR-RE2 (Casas de Galiana)	14.100,22	0,11%
ZUR-NH (Núcleo Histórico)	5.227,18	0,04%
Zonas Nuevo Desarrollo	54.481,58	0,43%
ZND-RE1 (La Llometa)	23.645,78	0,19%
ZND-RE2 (Cases Altas)	30.835,79	0,25%
Zonas Rurales	12.229.860,64	97,48%
<i>Zonas Rurales Comunes</i>	<i>8.867.047,12</i>	<i>70,68%</i>
ZRC-AG1 (Agropecuaria General)	8.144.829,58	64,92%
ZRC-AG2 (Corredor verde)	525.355,05	4,19%
ZRC-AG3 (Minimización de impacto)	196.862,49	1,57%
<i>Zonas Rurales Protegidos</i>	<i>3.362.813,52</i>	<i>26,80%</i>
ZRP-NA-LG (Natural)	3.283.487,55	26,17%
ZRP-AF-CA (Cauces)	461,80	0,00%
ZRP-AF-CR (Carreteras)	30.304,98	0,24%
ZRP-AF-VP (Vías Pecuarias)	48.559,20	0,39%
Total T.M.	12.545.851,00	100,00%

8.4 Adecuación de cada una de las alternativas a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

Las cuatro alternativas analizadas en el presente documento contemplan la Alternativa 0, es decir, el planeamiento vigente (DSU de 1984); la Alternativa 1, aprobada provisionalmente en 2009; la Alternativa 2, como primera zonificación para el nuevo PGE formulada en 2016; y la Alternativa 3, fundamentada en las directrices del Documento de Referencia de 2013, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y, sobre todo, en la realidad territorial, social y económica del municipio de Hondón de los Frailes, incorporando la opinión de la ciudadanía desde el primer momento mediante las actividades desarrolladas dentro del proceso de participación ciudadana. Así, mientras el documento vigente ha quedado desfasado y hace años que no puede atender las necesidades de la población, la propuesta de 2009 suponía la plasmación del desarrollismo inmobiliario de la primera década del siglo XXI en el territorio hondonense. Por otro lado, la zonificación planteada para el PGE en 2016, pretende apostar por mantener las condiciones de

pueblo tranquilo y acogedor que posee Hondón de los Frailes, planteando crecimientos residenciales y de actividades económicas en los extremos este y oeste de la localidad, aunque excediendo los índices de crecimientos máximos de la ETCV en suelos residencial. Sin embargo, la versión preliminar del PGE contenida en la Alternativa 3 establece una estrategia estructural de futuro para el municipio de Hondón de los Frailes adaptada a sus posibilidades reales y a las necesidades expresadas por la población local. A grandes rasgos, en la siguiente tabla es posible comparar las cuatro alternativas, siendo la Alternativa 3 la que ofrece mayores garantías de desarrollo sostenible tanto desde el punto de vista ambiental como económico y social, basada en el desarrollo local.

Clasificación de Suelos	Alternativa 0 DSU 1984		Alternativa 1 aprob. prov. PG 2009		Alternativa 2 propuesta PGE 2016		Alternativa 3 VP PGE 2017	
	m2	%	m2	%	m2	%	m2	%
Suelo Urbano	212.012	1,71%	284.624	2,29%	396.161	3,16%	261.509	2,08%
Residencial	212.012	1,71%	284.624	2,29%	396.161	3,16%	261.509	2,08%
Actividades Económicas	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Suelo Urbanizable	0	0,00%	1.755.592	14,14%	164.683	1,31%	54.482	0,43%
Residencial	0	0,00%	1.755.592	14,14%	145.021	1,16%	54.482	0,43%
Actividades Económicas	0	0,00%	0	0,00%	19.662	0,16%	0	0,00%
Suelo No Urbanizable	12.208.093	98,29%	10.379.889	83,57%	11.986.548	95,53%	12.229.861	97,48%
Común	0	0,00%	4.141.111	33,34%	8.642.622	68,88%	8.867.047	70,68%
Protegido	12.208.093	98,29%	6.238.778	50,23%	3.343.926	26,65%	3.362.814	26,80%
Total TM Hondón de los Frailes*	12.420.105	100,00%	12.420.105	100,00%	12.547.392	100,00%	12.545.852	100,00%

* La superficie del término varía por ajustes con la delimitación de IGN-ICV

Alternativa seleccionada y principales criterios ambientales definidos para el Plan General Estructural de Hondón de los Frailes

De acuerdo con todo lo señalado, la propuesta urbanística y territorial definida en el presente documento (véase plano en el anexo cartográfico del presente EATE) valora el modelo territorial planteado en la Alternativa 3 como el más óptimo y, por consiguiente, suponer el modelo territorial del PGE de Hondón de los Frailes. Para esta elección se han tenido también en cuenta las siguientes premisas:

- Los condicionantes del planeamiento vigente.
- El cumplimiento de los objetivos de la planificación citados en el apartado anterior.
- Las determinaciones de la legislación urbanística y de ordenación del territorio aplicable.
- Las determinaciones de la planificación territorial y sectorial.

- El proceso de participación ciudadana.

Este modelo territorial representa un equilibrio adecuado entre la reserva de suelos para el desarrollo urbanístico a largo plazo y una propuesta económica y territorial que conecte al municipio de Hondón de los Frailes al Área Funcional del Vinalopó de la ETCV, conectado al área urbana integrada de Aspe-Novelda-Monforte del Cid, a la vez que preserve la riqueza agrícola y natural del amplio término.

Las zonas rurales suponen casi el 98% de la superficie del término y se ordenan de forma adecuada a la realidad del territorio hondonense, diferenciando entre las comunes, con los parajes de usos agropecuarios tradicionales, y las protegidas, con los terrenos forestales. También se protegen todas las superficies afectadas por legislaciones sectoriales, sean por materia de aguas (DPH, peligrosidad de inundación) como infraestructuras viarias (carreteras) y las vías pecuarias.

Esta utilización racional del suelo al amparo del carácter estructurante de la red viaria y dotacional, minorando los efectos de los riesgos naturales e inducidos, y aprovechando los vacíos intersticiales derivados de actual planeamiento. Se compatibilizará el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio, previamente definida. La Red Primaria del PGE se diseñará en la media de las posibilidades derivadas de su localización, para su conexión con la Infraestructura Verde, conectando e integrando paisajísticamente los espacios verdes urbanos con los elementos de esta infraestructura en el exterior de dichos tejidos. Se minorarán los efectos de los riesgos naturales e inducidos, aprovechando los vacíos intersticiales urbanos o nuevos desarrollo en torno al núcleo urbano central, donde existen numerosos solares vacantes y viviendas vacías. La integración de los crecimientos del suelo residencial en el paisaje considerará su localización en el territorio para definir la ordenación pormenorizada y la calidad arquitectónica de forma que se preserve la identidad y los valores del paisaje donde se ubiquen.

- Indicadores de evaluación de los objetivos ambientales (Documento de Referencia 2013).

Objetivo / Indicador		Alternativa 0 DSU 1984	Alternativa 1 PG 2009	Alternativa 2 PGE 2016	Alternativa 3 VP PGE 2017
1.- Uso racional del recurso suelo					
1.1.- Nuevos crecimientos urbanísticos					
% Suelo planificado (m2s) – Demanda de suelo (m2s)	Residencial	1,71%	16,43%	3,16%	2,52%
	Act. Económicas	-	-	1,31%	-
Intensidad de Uso (IEB m2s/ m2t)	Residencial	-	0,24	-	0,35
	Act. Económicas	-	-	-	-
1.2.- Grado de desarrollo y secuencia lógica. Regeneración urbana					
% Suelo Urbano – Suelo Urbanizable desarrollado		1,71%	16,43%	4,47%	2,52%
1.3.- Incremento poblacional-Techo poblacional					
Incremento poblacional en relación a las proyecciones de población y capacidad de carga		1.165	15.363	SC	1.714

2.- Protección del medio natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones					
2.1.- Tipos de protección del SNU protegido (ZRP) y zonificación en SNU común (ZRC)					
% SNUC (ZRC) sujeto a zonas de ordenación diferenciada		0%	100%	100%	100%
% SNU de Protección suelo afectado por figura ambiental (LIC, ZEPA, ENP, etc.)		6,40%	6,40%	6,40%	6,40%
% SNU de Protección afectado por normativa sectorial (barrancos, vías pecuarias, etc.)		0,40%	0,40%	0,40%	0,40%

3.- Prevención de riesgos naturales e inducidos					
3.1.- Zonificación del territorio, localización de usos, compatibilidad y distancias					
Necesidad de infraestructuras cuyo fin sea evitar y/o disminuir los riesgos, en particular, el riesgo de inundación en el término municipal		No	No	No	No

4.- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos					
4.1.- Demanda de agua potable a corto plazo y disponibilidad del recurso en cantidad, calidad y origen					
Dotación de suministro (l/heq/día)		220	220	270	270
Demanda estimada < Derecho de aprovechamiento (m3/año)		SC	1452%	SC	76%
4.2.- Incremento y gestión de las aguas residuales					
Caudal de diseño EDAR (m3/día) < Caudal de servicio (m3/día) - EPSAR		55%	1241%	SC	80%
Cumplimiento de parámetros de vertido		Si	Si	Si	Si

5.- Conservación del patrimonio cultural y revitalización					
5.1.- Protección del patrimonio cultural y rural					
Nº de actuaciones realizadas cuyo fin sea la protección, conservación y/p restauración del		SC	SC	SC	SC

patrimonio cultural					
Suelo rural de uso agrícola (ha) por tipo de cultivo (%) - Censo Agrario 2009 (IVE)	Leñosos	478 ha (69%)			
	Herbáceos	114 ha (16,5%)			
	Pastos	4 ha (0,6%)			
	Otros	96 ha (13,9%)			
Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%) - Censo Agrario 2009 (IVE)		14,50%			

6.- Adecuada gestión de los residuos				
6.1.- Gestión municipal de residuos de todo tipo				
Volumen de residuos sólidos urbanos (Tn/hab/día)	SC	SC	SC	SC
Capacidad de las infraestructuras de gestión, tratamiento y/o eliminación de los residuos generados	Ecoparque B	Ecoparque B	Ecoparque B	Ecoparque B

7.- Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos				
7.1.- Abastecimiento y demanda energética del municipio. Consumo de energía primaria y emisiones de CO2				
Consumo de energía (tep/año)	SC	SC	SC	SC
Distribución del consumo (%)	Residencial	SC	SC	SC
	Servicios	SC	SC	SC
	Industrial	SC	SC	SC
	Municipal	SC	SC	SC
Distribución de las emisiones de CO2 (%)	Vehículos	SC	SC	SC
	Actividades	SC	SC	SC
7.2.- Calidad de vida de la ciudadanía				
Zonas con niveles sonoro de recepción adecuados	Sanitario-Docente	SC	SC	SC
	Residencial	SC	SC	SC
	Terciario	SC	SC	SC
	Industrial	SC	SC	SC

8.- Mejora del entorno urbano				
8.1.- Control de la contaminación acústica				
% población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55 dBA nocturnos)	SC	SC	SC	SC

9.- Integración de la infraestructura verde				
9.1.- Infraestructura verde del territorio				
Superficie de infraestructura verde, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente	0	0	2.916.624	2.916.624

10.- Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público					
10.1.- Distribución modal del espacio público. Red viaria					
Porcentaje de distribución	Vehículo privado	SC	SC	SC	SC
	Transporte público	SC	SC	SC	SC
	Peatonal	SC	SC	SC	SC
	Bicicleta	SC	SC	SC	SC
Longitud de viales de coexistencia y reservados al transporte público		750	750	750	750
Longitud de itinerarios (m)	Peatonal	125	125	125	125
	Ciclista	0	0	0	2.038

11.- Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones				
11.1.- Equilibrio entre el asentamiento de la población y su dotación de servicios				
Superficie dotacional en relación al potencial de población propuesto (m2/hab)	49,22	SC	SC	87,19

12.- Protección del paisaje				
12.1.- Actuaciones en materia de paisaje				
Presupuesto municipal anual dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje	- €	- €	- €	- €

13.- Participación ciudadana en las decisiones y la gestión urbana municipal				
13.1.- Toma de decisiones participativa y fomento de la transparencia				
Nº de actividades para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento y/o el desarrollo de proyectos urbanos	0	1	1	1
% población participante	0	SC	80	80

*SC: Sin Calcular

9.- INFORME DE SEGUIMIENTO (CUATRIENAL).

A continuación se analizan los indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicable al PGE, lo que ha de entenderse en el contexto de una metodología de evaluación de alternativas y efectos ambientales, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Hondón de los Frailes, en virtud de lo dispuesto en la LOTUP, deberá realizar un primer informe de seguimiento tras la aprobación definitiva del PGE que sirva de punto de partida para la elaboración de posteriores informes de seguimiento cuatrienales en los que se procederá al cálculo de los indicadores expresados en este EATE, pudiendo incorporar otros que considere convenientes en cada momento. Los informes de seguimiento (tanto el inicial como los cuatrienales sucesivos) serán expuestos en procesos de participación ciudadana y, posteriormente, remitidos a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio.

Objetivo 01: Ocupación y Usos del Suelo		
Nº	Indicador	Expresión
01.01	Suelo rural al margen del proceso de urbanización	%
01.02	SNU Protegido por el planeamiento urbanístico	%
01.03	SNU protegido por afecciones jurídicas y territoriales	%
01.04	Superficie transformada y total acumulada	m ²
01.05	Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios disponible	m ²
01.06	Suelo de uso residencial disponible	m ²
01.07	Techo poblacional	Habitantes
01.08	Habitantes empadronados	Habitantes
01.09	Ocupación media de habitantes por vivienda	Hab/Viv
01.10	Oferta de vivienda ejecutada (por años)	Nº
01.11	Licencias de edificación de solares (por años)	Nº
01.12	Licencias para la rehabilitación de edificaciones (por años)	Nº
01.13	Licencias para la edificación de viviendas unifamiliares aisladas en zona rural (por años)	Nº
01.14	Viviendas unifamiliares aisladas en zona rural incluidas en planes ejecutados de minimización del impacto ambiental y territorial (por años)	Nº

Objetivo 02: Biodiversidad y Patrimonio Cultural		
Nº	Indicador	Expresión
02.01	Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales	%
02.02	Nº tipos de hábitats presentes en el municipio	Hábitats
02.03	Superficie ocupada por cada tipo de hábitat	m ²
02.04	Superficie de áreas degradadas	m ²
02.05	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	m ²
02.06	Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí	m ²
02.07	Inventarios de flora y fauna realizados en zonas rurales	Nº
02.08	Acciones de control y eliminación de especies invasoras	Nº
02.09	Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias, etc.	m lineales

Objetivo 03: Riesgos naturales y tecnológicos		
Nº	Indicador	Expresión
03.01	Cuantía de daños materiales derivados de fenómenos naturales (por años)	€
03.02	Superficie afectada por riesgos naturales y tecnológicos	m ²
03.03	Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar medidas para evitar y/o disminuir los riesgos en el municipio	€

Objetivo 04: Calidad del Paisaje		
Nº	Indicador	Expresión
04.01	Superficie de áreas degradadas	m ²
04.02	Superficie de áreas restauradas	m ²
04.03	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	%
04.04	Viales peatonalizados en el núcleo urbano	m ²
04.05	Rehabilitación de la escena urbana: tratamiento de fachadas y edificios semiconstruidos	m ²
04.06	Caminos habilitados como senderos peatonales, rutas ciclistas o ecuestres	m lineales

Objetivo 05: Ciclo del Agua		
Nº	Indicador	Expresión
05.01	Distribución de la demanda: residencial, industrial, servicios y de riego	%
05.02	Consumo total de agua de usos urbanos (residencial, industrial, servicios)	m ³ /año
05.03	Dotación de suministro de usos urbanos (residencial, industrial, servicios)	l/hab/día
05.04	Total de agua introducida en la red de abastecimiento	m ³ /año
05.05	Total de agua facturada en la red de abastecimiento	m ³ /año
05.06	Eficiencia de la red de abastecimiento (agua introducida/agua facturada)	%
05.07	Consumo de agua de riego	m ³ /año
05.08	Superficie agrícola regada con aguas reutilizadas	m ²
05.09	Porcentaje de superficie regada con aguas reutilizadas sobre el total	%
05.10	Viviendas conectadas a una depuradora sobre el total	%
05.11	Actividades conectaras a una depuradora o con tratamiento definitivo de aguas residuales sobre el total	%
05.12	Puntos de vertido tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de la Directiva Marco de Aguas	Nº

Objetivo 06: Gestión de Residuos		
Nº	Indicador	Expresión
06.01	Generación de residuos sólidos urbanos (por años)	Tn
06.02	Generación de residuos inertes (por años)	Tn
06.03	Generación de residuos industriales (por años)	Tn
06.05	Ratio de residuos sólidos urbanos generados	Tn/hab/día
06.06	Reciclaje de papel/cartón (por años)	Kg
06.07	Reciclaje de envases ligeros y plásticos (por años)	Kg
06.08	Reciclaje de vidrio (por años)	Kg
06.09	Ratio de reciclaje de papel/cartón (por años)	Kg/hab
06.10	Ratio de reciclaje de envases ligeros y plásticos (por años)	Kg/hab
06.11	Ratio de reciclaje de vidrio (por años)	Kg/hab
06.12	Valorización o compostaje de residuos biodegradables (por años)	Tn
06.13	Instalaciones para el tratamiento de residuos de tipo urbano: grupos de contenedores de recogida de residuos (por tipologías)	Nº Contenedores

Objetivo 07: Energía		
Nº	Indicador	Expresión
07.01	Antenas o instalaciones de telecomunicación	Nº
07.02	Líneas eléctricas de alta y media tensión	m lineales
07.03	Consumo de energía por usos (residencial, industrial, servicios, municipal), por años	Tep
07.04	Consumo de energía por usos (residencial, industrial, servicios, municipal), por años	%
07.05	Ratio de consumo de energía por uso residencial (por años)	Tep/hab
07.06	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en CO ₂ (por años)	Tn CO ₂
07.07	Ratio de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en CO ₂	Tn CO ₂ /hab
07.08	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55 dBA nocturnos) sobre el total	%
07.09	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los fijados en la legislación autonómica (Ley 7/2002) sobre el total	%

Objetivo 08: Transporte y Movilidad		
Nº	Indicador	Expresión
08.01	Creación de nuevos viales	m lineales
08.02	Itinerarios peatonales preferentes	m lineales
08.03	Itinerarios ciclistas	m lineales
08.04	Desplazamientos de la población	desp/hab/día
08.05	Distribución modal de los desplazamientos (vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta) respecto del total	%
08.06	Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1.000 habitantes	Veh/1000hab

Objetivo 09: Agricultura y Ganadería		
Nº	Indicador	Expresión
09.01	Suelo rural de uso agrícola	m ²
09.02	Suelo rural de uso agrícola respecto del total	%
09.03	Suelo rural de uso agrícola por tipos de cultivos (herbáceo, viñedos, leñosos, otros)	%
09.04	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica	m ²
09.05	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica respecto del total	%
09.06	Instalaciones agropecuarias (granjas)	Nº

Objetivo 10: Educación Ambiental y Participación Ciudadana		
Nº	Indicador	Expresión
10.01	Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.02	Participantes en actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.03	Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos en el municipio	Nº
10.04	Participantes en actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos en el municipio	Nº

Objetivo 11: Demografía y Sociedad		
Nº	Indicador	Expresión
11.01	Tasa de crecimiento de la población empadronada	%
11.02	Distribución de la población por grandes franjas de edad	%
11.03	Distribución de la población por nacionalidades	%
11.04	Distribución de la población por sexos	%
11.05	Índice de dependencia	%
11.06	Índice de dependencia juvenil	%
11.07	Índice de dependencia anciana	%
11.08	Índice de envejecimientos	%
11.09	Índice de longevidad	%
11.10	Índice de maternidad	%
11.11	Índice de tendencia poblacional	%
11.12	Índice de renovación de la población activa	%
11.13	Tasa de ocupación laboral por sexos	%
11.14	Tasa de ocupación laboral por grandes franjas de edad	%

9.1.- Umbrales del Plan General Estructural de Hondón de los Frailes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOTUP, el PGE de Hondón de los Frailes define los siguientes umbrales:

- Proyección de población que sirva como referencia para la fijación de las determinaciones del Plan General Estructural.
- Índices máximos de ocupación sostenible de suelo para usos residenciales y de actividades económicas, tal y como se contemplan en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Recursos hídricos necesarios, en función de los recursos disponibles o de los susceptibles de reasignación o de nueva generación mediante las infraestructuras oportunas.

Los umbrales definidos hacen referencia a tres escenarios, con un horizonte a cuatro, diez y veinte años; tiempo en el que el PGE de Hondón de los Frailes prevé la consolidación de las iniciativas urbanísticas desarrolladas bajo el planeamiento municipal vigente y la consolidación del modelo territorial propuesto de acuerdo con lo siguiente:

- A cuatro años: no se realizará ninguna obra nueva en las zonas urbanizadas.
- A diez años: se promoverá el 100% de las viviendas nuevas en el suelo consolidado y el 20% de las viviendas del sector La Llometa (ZND-RE-1).
- A veinte años: se promoverá el 80% restante del sector La Llometa (ZND-RE-1) y el 100% del sector Cases Altes (ZND-RE2).

Para calcular los umbrales definidos en relación a los horizontes previstos, el PGE de Hondón de los Frailes establece los siguientes porcentajes de ejecución de las unidades en suelo urbano y en los nuevos desarrollos:

Actuaciones	Grado de desarrollo (% de edificabilidad según uso y clase de suelo)		
	a 4 años	a 10 años	a 20 años
Residenciales en Zonas Urbanizadas	0%	100%	100%
Residenciales en ZND-RE1 La Llometa	0%	20%	100%
Residenciales en ZND-RE2 Cases Altes	0%	0%	100%

Los porcentajes de ejecución establecidos no se consideran vinculantes habida cuenta de la incidencia de actuaciones que están al margen de la capacidad de decisión municipal y del carácter imprevisible de las iniciativas privadas que dependen en buena medida de coyunturas extraurbanísticas.

A partir de los porcentajes estimados, teniendo en cuenta los criterios poblacionales establecidos en el artículo 22 de la LOTUP, se obtienen los siguientes valores que caracterizan, para cada uno de los horizontes temporales de referencia, los tres umbrales definidos por este PGE:

	a 4 años	a 10 años	a 20 años
Proyección de incremento de población (hab)	0 hab	113 hab	219 hab
Ocupación de Suelo Residencial (ha)	26,15 ha	26,62 ha	31,62 ha
Ocupación de Suelo Actividades Económicas (ha)	0 ha	0 ha	0 ha
Incremento de recursos Hídricos necesario*	0 m ³	11.096,73 m ³	21.852,45 m ³

* Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (270 l/hab/día)

10.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

Hondón de los Frailes es un municipio del interior meridional de la provincia de Alicante, en el sector más occidental de la comarca del Vinalopó Mitjà, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: al norte y al este, Hondón de las Nieves, al sur Albatera y Orihuela, con el que también limita al oeste. Su término municipal tiene una superficie total de 12,6 km² en un valle cerrado al norte y al sur por las sierras de los Frailes y de Crevillent, respectivamente. Según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, a fecha de 1 de enero de 2015, su población era de una población 1.160 de habitantes, lo que ofrecía una densidad de 92 hab/ km².

El municipio se localiza en un valle de materiales cuaternarios aptos para el cultivo. Este valle se encuentra inserto en una fosa tectónica dentro de uno de los corredores occidentales que secciona la Fosa Estructural Triásica del río Vinalopó, quedando encajado entre las sierras subbéticas (al sur) y prebéticas (al norte), produciendo un cabalgamiento de materiales de las segundas sobre las primeras. Ambas alineaciones montañosas están compuesta por materiales mesozoicos (dolomías, calizas y margas). Por otro lado, desde el punto de vista hidrográfico, se localiza en el límite entre las confederaciones del Segura (el sector más occidental del término) y del Júcar (el resto del territorio).

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana -ETCV en adelante-, los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunidad Valenciana. De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y la vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.

- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de la ciudadanía como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes objetivos estratégicos a la hora de plantear el modelo territorial del PGE de Hondón de los Frailes:

- **OE 1 Utilización racional del suelo:** Los crecimientos urbanísticos deben producirse según los criterios de generación del menor impacto sobre el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia presentes en el territorio.
- **OE 2 Protección del medio natural:** Se debe integrar la protección, conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, preservando del desarrollo urbano suelos destinados a usos propios de su naturaleza rústica, ya sea por los valores y riqueza que en él residen, ya sea por ser inadecuados de conformidad con los criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio, así como en la legislación sectorial.
- **OE 3 Prevención de riesgos naturales e inducidos:** Las zonas que presentan algún riesgo natural de relevancia por los efectos de un incendio, riesgos sísmicos, erosión, riesgo de inundación o de accidente grave en que intervengan sustancias peligrosas, deben respetarse y/o protegerse.

- **OE 4 Uso sostenible y protección de los recursos hídricos:** Se establecerán medidas para la consecución de una adecuada protección del agua, con el fin de prevenir el deterioro, mejorando los ecosistemas acuáticos y terrestres y los humedales, así como conseguir un uso sostenible del agua que garantice su ahorro y un suministro suficiente y en buen estado a la población.
- **OE 5 Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural:** Se establecerán medidas que favorezcan la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación del territorio.
- **OE 6 Adecuada gestión de los residuos:** la gestión de residuos deberá basarse en su reducción, reutilización valoración, aprovechamiento energético y, en última instancia, su eliminación.
- **OE 7 Implementación de infraestructuras y consideración de recurso energéticos:** la planificación urbanística tendrá en cuenta que la implantación de infraestructuras demandadas por el crecimiento urbanístico (transporte, accesibilidad y movilidad) debe lograr la consecución de los siguientes objetivos:
 - atender a las necesidades de desarrollo del territorio, en vías de comunicación, niveles de dotación y equipamientos que incrementen su competitividad;
 - reducir al mínimo sus posibles efectos ambientales, culturales y territoriales negativos;
 - establecer condiciones que permitan la equidad territorial y la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los bienes y servicios públicos esenciales;
 - aplicar criterios de rentabilidad social y proporcionalidad en la asignación de los recursos;
 - contribuir a la seguridad y calidad del suministro energético;
 - Impulsar el desarrollo de las zonas rurales.
- **OE 8 Mejora del entorno urbano:** establecer los mecanismos necesarios para que la regeneración urbana no se convierta en un proceso generalizado de sustitución de usos económicos del suelo por usos residenciales, sino que las actividades económicas ocupen zonas más aptas.

- **OE 9 Integración de la Infraestructura Verde:** integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y elementos que conforman la Infraestructura Verde, de acuerdo con lo dispuesto en la LOTUP y ETCV.
- **OE 10 Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público:** planificar medios adecuados que favorezcan la movilidad urbana, tanto peatonal como en bicicleta no motorizada, estudiando alternativas que fomenten el empleo del transporte público que disuada de otros medios de transporte privados.
- **OE 11 Mejora de la ordenación e implementación de equipamientos y dotaciones públicas:** el plan establecerá las garantías necesarias para lograr un uso racional de los servicios e infraestructuras, asegurando un equilibrio entre el asentamiento de la población y su correspondiente dotación de servicios.
- **OE 12 Protección del paisaje:** se establecerán directrices que favorezcan el paisaje rural, con los objetivos siguientes:
 - delimitar la infraestructura verde a escala municipal y urbana, identificando los paisajes de mayor valor y de las conexiones entre ellos.
 - orientar el crecimiento urbano sostenible de forma compatible con la protección de los paisajes de mayor valor del municipio.
 - proteger y poner en valor los paisajes de mayor valor ecológico, cultural y visual.
 - favorecer el uso, acceso y disfrute público del paisaje a partir de una ordenación integral con los nuevos crecimientos.
 - mejorar y restaurar los paisajes deteriorados.
 - preservar el carácter visual del municipio estableciendo criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y para la protección de las vistas hacia los paisajes de mayor valor.
- **OE 13 Educación ambiental y participación ciudadana:** implicar a la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de decisiones, de manera que se acumule más el conocimiento sobre el mismo y las decisiones se adopten con el mayor consenso posible, evitando los conflictos y ajustándose a la legalidad vigente.

Del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos se desprenden los siguientes objetivos concretos para la consecución de la mejor ordenación territorial y estimados a partir del análisis del Documento de Referencia de 2013: utilización racional de los recursos naturales, a la utilización racional del suelo, a la protección del medio natural, al uso sostenible y protección de los recursos hídricos, a la adecuada gestión de los residuos, a la prevención de riesgos naturales e inducidos y a la implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos como criterios de ordenación territorial.

La valoración de cada una de las cuatro alternativas en relación a estos objetivos concretos y a sobre los efectos ambientales en la climatología/calidad del aire, del suelo, de la hidrología, del medio biótico, de los usos del suelo, economía y población, del agua, residuos y recursos energéticos, de las infraestructuras, del patrimonio y del paisaje han determinado que la alternativa más viable ambiental y territorialmente es la Alternativa 3, puesto que representa un modelo territorial con un equilibrio adecuado entre el crecimiento residencial y de las actividades económicas en torno al pueblo de Hondón de los Frailes y la protección, conservación y gestión de los activos agrícolas y forestales del resto del término municipal.

El modelo territorial de la alternativa seleccionada contiene la Infraestructura Verde del municipio con los contenidos y preceptos dispuestos en la legislación vigente, que ha servido de análisis previo y determinación para la ordenación territorial y orientación de desarrollos propuestos. Este modelo territorial hace una utilización racional de los recursos naturales por cuanto entre muchas cuestiones, conforma un crecimiento moderado.

También hace una utilización racional del suelo y una protección del medio natural puesto que el PGE de Hondón de los Frailes protege los espacios naturales de mayor valor ecológico, agrológico y ambiental (incluidos los suelos forestales) y, referente al uso sostenible y protección de los recursos hídricos, este planeamiento urbanístico orienta los sectores de nuevos desarrollo hacia las zonas no inundables. Todos los cauces del término municipal se protegen.

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que el plan puede producir se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras, según en el momento que se producen. Destacan las medidas para evitar las molestias y afección a la atmósfera local, aquellas que no

provoquen alteraciones sustanciales en el suelo y la hidrología, aquellas que prevengan de riesgos naturales y que minimicen el impacto a la vegetación y a la fauna, que tengan en cuenta el recurso agua y energía, además de la generación de residuos y, por último, que protejan y valoricen el patrimonio y el paisaje.

El PGE propone una ordenación que pretende preservar los valores culturales, paisajísticos y ambientales del territorio, a la vez de dar respuesta a las necesidades de consolidación del núcleo urbano, mientras que apuesta por la generación de un polo de actividad económica como el suelo industrial, mientras que prescinde de otros sectores considerados como urbanizables en la anterior propuesta en 2009. De esta forma, la ordenación propuesta por esta propuesta del PGE de Hondón de los Frailes contribuye a la aplicación de las directrices y objetivos de la ETCV, que contempla el Área Funcional del Vinalopó como el espacio integrado por los municipios de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó, en la que se incluye Hondón de los Frailes. La ETCV plantea, dentro de sus líneas de actuación, la conexión del corredor terrestre Serra de Crevillent-Vinalopó-Saladar d'Aigua Amarga que el presente PGE ayuda a consolidar integrando el territorio hondonense de la umbría de la Serra de Crevillent en la Infraestructura Verde local, además de quedar zonificada como Zona Rural Protegida Natural. Por otro lado, con la zonificación de la carretera CV-845 como Zona Rural Protegida por Afecciones, se asegura la conexión del corredor de los Hondones con el área de nueva centralidad que la ETCV prevé para el triángulo urbano de Aspe-Novelda-Monforte del Cid, donde se propone la actuación de un parque comarcal de innovación, mejorando precisamente el eje Aspe-Hondón de los Frailes, como eje turístico complementario del litoral-interior.

ESTELA GARCÍA BOTELLA



Geógrafa

ANEXO 1: CARTOGRAFÍA

- EATE.01.- LOCALIZACIÓN
- EATE.02.- SÍNTESIS AMBIENTAL
- EATE.03.- SINTESIS TERRITORIAL
- EATE.04.- ZONIFICACIÓN
- EATE.05.- INFRAESTRUCTURA VERDE